Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

Monterrey, Nuevo León - Viernes - 13 de Noviembre de 2026

NO BAJAMOS LA GUARDIA

— 2026 —

Índice

Sección Tercera

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



TOMO CLXIII
NÚMERO
150 III

Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1903

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

Sumario

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

- **SECRETARÍA DE ECONOMÍA.**

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U-408 "FOMENTO A LA INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO "PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. …….. **3-30**

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS OPERATIVOS DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL F 411 "RECONOCIMIENTO A LA COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. …….. **31-81**

TOMO CLXIII
NÚMERO
150 III

Periódico Oficial
GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

NL ECONOMÍA
GABINETE DE GENERACIÓN DE RIQUEZA SOSTENIBLE

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

C. BETSABE ROCHA NIETO, SECRETARIA DE ECONOMÍA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 18 apartado B fracción I y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 102 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio Fiscal 2025, aplicable para el Ejercicio Fiscal 2026, de conformidad con el Decreto Ejecutivo 2-2026 "Reconducción. Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León 2025", publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 1 de enero de 2026; 2 y 5 fracciones II, III y IV de la Ley de Fomento a la Inversión y al Empleo para el Estado de Nuevo León; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para el Estado de Nuevo León 1, 5, 10 y 11 fracciones II, III y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 2, 3 y 4 del Manual para la Elaboración de las Reglas de Operación y Lineamientos operativos de los Programas Presupuestarios y Actividades Institucionales del Estado de Nuevo León publicado en el Periódico Oficial en fecha 8 de octubre de 2025.

CONSIDERANDO

PRIMERO. El artículo 30, segundo y séptimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establece que el Estado *"deberá tener una política estatal para el desarrollo económico sustentable, basado en la competitividad, que permita la creación de empleos y una más justa distribución del ingreso y la riqueza..."* y que *"deberá alentar y proteger la actividad económica que realicen los particulares y las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico de la entidad, promoviendo la competitividad y productividad."*

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 15 de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, en la programación, presupuestación y ejercicio del gasto público, las dependencias deben aplicar los principios de transparencia, rendición de cuentas, austeridad, optimización, racionalización, disciplina y eficientización de los recursos.

TERCERO. Con fundamento en el 102 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio Fiscal 2025, aplicable para el Ejercicio Fiscal 2026, de conformidad con el Decreto Ejecutivo 2-2026 "Reconducción. Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León 2025", publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 1 de enero de

economia_nl@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/economia
Torre Administrativa, piso 14, Washington No. 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3274
Economía.NL @Economia_NL @economia_nl

NL ECONOMÍA
CABINETA DE GOBERNACIÓN DE RIQUEZA SOSTENIBLE

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

2026 los programas presupuestarios de las dependencias deberán estar registrados y validados conforme a la normatividad aplicable.

De conformidad con el Anexo C.3, inciso C.3.1 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio Fiscal 2025, aplicable para el Ejercicio Fiscal 2026, de conformidad con el Decreto Ejecutivo 2-2026 "Reconducción. Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León 2025", publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 1 de enero de 2026, la Secretaría de Economía cuenta con el programa presupuestario **U-408 "FOMENTO A LA INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO".**

CUARTO. Con fundamento en el artículo 3 del Acuerdo por el que se emite el Manual para la Elaboración de las Reglas de Operación y Lineamientos Operativos de los Programas Presupuestarios y Actividades Institucionales del Estado de Nuevo León publicado en el Periódico Oficial en fecha 8 de octubre de 2025, los programas estatales que otorguen un subsidio o apoyo, económico o en especie deberán contar con Lineamientos Operativos y que estén publicadas en el Periódico Oficial.

QUINTO. El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, dentro de su Eje 2: Generación De Riqueza Sostenible, establece como objetivo impulsar la generación de riqueza sostenible para promover ciudades y regiones más prósperas y competitivas. En ese sentido, dentro de sus proyectos estratégicos, se encuentra el 2.9 "Competitividad e innovación" y el 2.10 "Productividad y sostenibilidad de las MiPyMES", los cuales tienen como objetivo general la generación de riqueza por medio de la innovación e impulso a los sectores estratégicos y de la promoción a la competitividad, rentabilidad y sostenibilidad de las MiPyMES.

SEXTO. Que el Programa Sectorial de Economía y Competitividad 2022 – 2027 establece como premisa atender en el aspecto de competitividad poner en funcionamiento sistemas de consultoría especializada para las Pequeñas y Medianas Empresas, mediante un modelo colaborativo con el sector empresarial y educativo, a través de capacitaciones especializadas, estableciendo la estrategia 10.1.4.5 "Fomentar la capacitación y asesoría en temas de operación y administración para las MiPyMES mediante un modelo colaborativo".

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se expide el siguiente:

NL ECONOMÍA
SECRETARÍA DE GENERACIÓN DE RIQUEZA SOSTENIBLE

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U-408 "FOMENTO A LA INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO"PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ÍNDICE

1. DEFINICIONES Y SIGLAS 5
2. PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES. 6
3. OBJETIVOS 8
   3.1. Objetivo General. 8
   3.2. Objetivos Específicos. 8
4. LINEAMIENTOS GENERALES 9
   4.1. Cobertura 9
   4.2. Población objetivo. 9
   4.3. Características de los apoyos 9
      4.3.1. Tipos 9
      4.3.2. Montos 9
      4.3.3. Frecuencia y temporalidad. 9
   4.4. Beneficiarios. 10
      4.4.1 Criterios de Selección. 10
      4.4.2. Condiciones, requisitos y restricciones. 12
      4.4.3. Transparencia (métodos y procesos) 16
      4.4.4. Derechos y obligaciones. 18
      4.4.5. Causas de incumplimiento 19
5. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS. 20

economia_nl@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/economia
Torre Administrativa, piso 14. Washington No. 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo Leon. | Tel. 81 2033 3274
Economía.NL @Economía_NL @economia_nl

NL ECONOMÍA
GABINETE DE GENERACIÓN DE RIQUEZA SOSTENIBLE

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

5.1. Coordinación Institucional 20
5.1.1. Instancia Ejecutora 20
5.1.2. Instancia Normativa 20
5.1.3. Instancia de Control y Vigilancia 20
6. MECANISMOS DE OPERACIÓN. 21
6.1. Difusión y Promoción. 21
6.2. Participación social. 21
6.3. Acta de Entrega-Recepción. 21
6.4. Operación y Mantenimiento. 22
7. INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA-PRESUPUESTARIA. 22
7.1. Avances físico-financieros. 22
7.2. Cierre de ejercicio. 22
8. EVALUACIONES. 23
8.1. Internas. 23
8.2. Externas. 23
9. INDICADORES DE RESULTADOS. 24
10. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA. 26
11. QUEJAS Y DENUNCIAS. 26
12. PADRÓN DE BENEFICIARIOS. 27

economia_nl@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/economia
Torre Administrativa, piso 14. Washington No. 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3274
Economia.NL @Economia_NL @economia_nl

NL ECONOMÍA
SECRETARÍA DE GENERACIÓN DE RIQUEZA SOSTENIBLE

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

1. DEFINICIONES Y SIGLAS

Para los efectos del presente ordenamiento se entenderá por:

Apoyos: Recursos públicos catalogados como subsidios y/o servicios otorgados a los beneficiarios con base en los presentes Lineamientos operativos.
Beneficiario: Institución académica que recibe los apoyos que se otorgan en los presentes lineamientos operativos.
Centro de investigación: Organización pública o privada que tiene como misión institucional desarrollar diversas actividades de investigación (básica o aplicada), con líneas de investigación declaradas y un propósito científico específico.
Comité de Evaluación: Órgano colegiado encargado de evaluar y dar seguimiento a los proyectos presentados por la población objetivo, mismo que se encuentra integrado conforme a lo establecido en los presentes Lineamientos operativos.
Convenio de Ejecución: Instrumento jurídico suscrito entre la Secretaría y los beneficiarios con el fin de asentar las bases para la correcta ejecución y operación de los apoyos contemplados en los presentes Lineamientos operativos.
Convocatoria: Documento que se publicará en la página oficial de la Secretaría de Economía del Estado de Nuevo León y en diversos medios de comunicación, mediante el cual se invita a participar a la población objetivo para ser acreedora a los apoyos que se otorgan en los presentes Lineamientos Operativos.
Innovación: Crear o implementar un nuevo producto, proceso o servicio que genere valor; y que sea algo nuevo en el mundo, en el Estado o en la empresa.
Invención: Toda creación humana que permita transformar la materia o la energía que existe en la naturaleza para su aprovechamiento y así solucionar una necesidad concreta.
Institución académica: Organizaciones educativas públicas o privadas dedicadas a la investigación y la docencia que otorgan títulos académicos
Memoria técnica: Documento técnico que describe detalladamente una invención, explicando su funcionamiento, características, aplicación industrial y la forma de llevarla a cabo, de manera clara y suficiente para que un técnico en la materia pueda reproducirla.
MiPyMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas, sean personas físicas con actividad empresarial, régimen de incorporación fiscal o sociedades mercantiles legalmente constituidas, que se clasifiquen de conformidad con la estratificación establecida en la fracción III del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro,

NL ECONOMÍA
SECRETARÍA DE GENERACIÓN DE RIQUEZA SOSTENIBLE

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

Pequeña y Mediana Empresa y en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Modelo de Utilidad: La protección sobre objetos, utensilios, aparatos o herramientas que, como resultado de una modificación en su disposición, configuración, estructura o forma, presenten una función diferente respecto de las partes que lo integran o ventajas en cuanto a su utilidad.

Patente: Derecho exclusivo de explotación otorgado a una invención que cuenta con las características de novedad, actividad inventiva y aplicación industrial.

Programa: Programa Presupuestario U 408 "Fomento a la Innovación y Emprendimiento".

Propiedad Industrial: Conjunto de derechos exclusivos que otorga el Estado que protege las creaciones en la industria y el comercio, mediante figuras jurídicas tales como las patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas, nombres comerciales, denominaciones de origen, indicaciones geográficas y secretos industriales, con el fin de otorgar a sus titulares derechos exclusivos de explotación.

Propiedad Intelectual: Conjunto de derechos exclusivos que protegen las creaciones de la mente humana, como inventos, obras literarias y artísticas, programas informáticos, marcas, diseños y otros resultados de la actividad creativa.

Secretaría: Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Nuevo León.

Solicitante: Persona moral que forma parte de la población objetivo y que está en búsqueda del acceso y beneficio de los apoyos que otorga el Programa.

2. PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES.

En el marco de la transformación económica global, la transición de un modelo fundamentado primordialmente en la manufactura hacia una economía basada de manera transversal en el conocimiento y la innovación resulta imperativa para garantizar el desarrollo sostenible. En este paradigma, la Propiedad Intelectual constituye el pilar jurídico y estratégico sobre el cual se edifica la competitividad regional, otorgando derechos de exclusividad comercial, estimulando la Inversión Extranjera Directa (IED) de alto valor agregado y habilitando la transferencia tecnológica efectiva desde los centros de generación de conocimiento hacia el sector productivo y la sociedad.

NL ECONOMÍA
GABINETE DE GENERACIÓN DE RIQUEZA SOSTENIBLE

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

El Estado de Nuevo León se ha consolidado históricamente como el motor industrial indiscutible de México; no obstante, las dinámicas contemporáneas de competencia tecnológica exigen una evolución sustantiva de las políticas públicas estatales. De acuerdo con datos publicados en el Índice de Competitividad Estatal (ICE) 2025 del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), Nuevo León ha experimentado un descenso relativo en el subíndice de "Innovación y Economía", ubicándose en la cuarta posición nacional. Dicha posición se explica fundamentalmente al registrar una tasa de 3.1 patentes solicitadas por cada 100 mil personas de la Población Económicamente Activa (PEA), una métrica indicativa del dinamismo tecnológico y la capacidad endógena de generar innovación de frontera.

Esta tendencia se corrobora con la información estadística consolidada por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI). Si bien Nuevo León mantiene un volumen importante en el registro de figuras jurídicas accesorias o incrementales, las cifras formales correspondientes exclusivamente a las solicitudes de patentes de invención, el indicador internacional más riguroso de sofisticación tecnológica, revelan que la entidad ha sido superada recientemente en volumen absoluto por ecosistemas emergentes de otras regiones del país. Este diagnóstico estructural evidencia una oportunidad de mejora crítica en el ecosistema local: existe una brecha operativa entre la alta capacidad de generación de conocimiento científico y su materialización formal en activos intangibles protegidos por el Estado.

Las Instituciones de Educación Superior, los Centros de Investigación, así como las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMES) y los emprendedores de base tecnológica del Estado, concentran el mayor acervo de talento humano especializado e infraestructura científica. Sin embargo, su incursión efectiva y recurrente en el registro de la propiedad industrial se ve obstaculizada de manera significativa por la complejidad técnica y legal que exige la redacción de memorias descriptivas y reivindicaciones, el desconocimiento de los criterios internacionales de novedad, y los altos costos asociados a la consultoría legal especializada que resulta necesaria para superar con éxito los exámenes de forma y fondo ante la autoridad registral.

Alineado al Eje Rector de "Generación de Riqueza Sostenible" del Plan Estatal de Desarrollo vigente, y en estricto cumplimiento del mandato establecido en la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Nuevo León, orientada a fortalecer el

economia_nl@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/economia
Torre Administrativa, piso 14. Washington No. 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3274
Economia.NL @Economia_NL @economia_nl

NL ECONOMÍA
GABINETE DE GENERACIÓN DE RIQUEZA SUSTENTABLE

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

desarrollo tecnológico propio y alentar permanentemente la competitividad, la Secretaría de Economía identifica como un problema público prioritario la necesidad de incrementar la densidad, calidad y comercialización de las solicitudes de invenciones generadas por los residentes de la entidad.

En virtud de lo anterior, el Programa está enfocada en fomentar la competitividad tecnológica del Estado de Nuevo León mediante la formación y certificación de especialistas en redacción de patentes.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General.

Fomentar la competitividad tecnológica del Estado de Nuevo León mediante la formación y certificación de especialistas en redacción de patentes, a fin de incrementar la presentación de solicitudes de invenciones ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) y asegurar la protección jurídica de los activos intangibles.

3.2. Objetivos Específicos.

El Programa tiene como objetivos específicos los siguientes:

3.2.1.- Capacitación a 80 personas sobre las actividades relacionadas a la redacción de memorias técnicas de protección de propiedad industrial (figuras jurídicas como patente, modelo de utilidad y diseño industrial).

3.2.2.- Certificación a 80 personas por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).

3.2.3.- Presentación por parte de las instituciones académicas o centros de investigación de 160 solicitudes de invenciones ante el IMPI.

NL ECONOMÍA
GABINETA DE GENERACIÓN DE RIQUEZA SOSTENIBLE

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

4. LINEAMIENTOS GENERALES

4.1. Cobertura

Los presentes lineamientos operativos tendrán una cobertura para todos los municipios del estado de Nuevo León.

4.2. Población objetivo.

El programa está dirigido a las instituciones académicas o centros de investigación que estén constituidas formalmente, operen en el Estado de Nuevo León y cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 4.4 de las presentes lineamientos operativos.

4.3. Características de los apoyos.

4.3.1. Tipos

El Programa se implementará en dos fases consecutivas:

La institución académica encargada del desarrollo de la Fase 1 recibirá apoyo de carácter monetario para la ejecución de la misma, distribuido conforme al numeral 2.3 de los presentes lineamientos operativos.

Las instituciones académicas o centros de investigación seleccionadas para la Fase 2 recibirán apoyos en especie consistentes en servicios de capacitación.

4.3.2. Montos

El monto máximo asignado al programa es de $5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M. N.), el cual será para la institución académica seleccionada para la Fase 1, de conformidad con la suficiencia presupuestal.

4.3.3. Frecuencia y temporalidad.

La Secretaría gestionará con la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León para que conforme a la normatividad aplicable se procure entregar los apoyos contemplados en los presentes Lineamientos operativos dentro del ejercicio fiscal aplicable. En caso de existir demora en la entrega de los apoyos, la Secretaría se lo

comunicará a los beneficiarios. Es importante señalar que no existe una fecha específica o garantizada para la entrega de los apoyos, ya que su otorgamiento depende de la suficiencia y disponibilidad presupuestaria y del proceso administrativo correspondiente, de conformidad a lo establecido en el convenio de ejecución y con base en la normativa aplicable.

El beneficiario podrá recibir los beneficios del Programa, previa suscripción del Convenio de Ejecución.

4.4. Beneficiarios.

4.4.1 Criterios de Selección.

Para obtener la condición de beneficiario, la población objetivo deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Para las instituciones académicas de la Fase 1:

a) Ser una institución académica de educación superior debidamente constituida y ubicada en el Estado de Nuevo León.
b) Contar con la infraestructura necesaria para la ejecución del programa (espacios físicos, laboratorios, plataformas digitales, etc.).
c) Contar con un equipo multidisciplinario de expertos en, desarrollo tecnológico, protección de la propiedad intelectual, elaboración de redacción de patentes, presentación de solicitudes de invenciones ante el IMPI, con experiencia de más de 3 años.
d) Ser una institución activa y presente en el ecosistema innovador del Estado; validado con participación en los Clústeres Industriales del Estado de Nuevo León, Nuevo León 4.0, cámaras industriales y agrupaciones locales similares.
e) Contar con un proyecto que cumpla con los objetivos específicos del presente capítulo.

Para las instituciones académicas o centros de investigación de la Fase 2:

f) Ser una institución académica de educación superior debidamente constituida y ubicada en el Estado de Nuevo León; o

NL ECONOMÍA
GABINETE DE GENERACIÓN DE RIQUEZA SOSTENIBLE

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

g) Ser un centro de investigación público o privado donde realicen desarrollos de nuevos productos, formulaciones o dispositivos, debidamente constituido y ubicado en el Estado de Nuevo León; o
h) Contar con actividades relacionadas a la innovación y fomento, creación de invenciones e innovaciones, ferias, muestras de prototipos o desarrollos propios institucionales elaborados por su comunidad institucional (profesores, administrativos, estudiantes).
i) Contar con un equipo multidisciplinario con el interés en el desarrollo tecnológico, o haya participado en la elaboración de algunos desarrollos tecnológicos o estén en proceso de elaboración de alguno y cuenten con el compromiso de capacitarse para realizar procesos de gestión de protección de propiedad industrial.
j) Ser un ente activo y presente en el ecosistema innovador del Estado.
k) Contar con por lo menos 3 proyectos por solicitante que cumplan con los objetivos específicos del presente capítulo.

La Secretaría emitirá una Convocatoria por cada Fase, en la cual se invitará a la población objetivo para participar y solicitar los beneficios otorgados por el Programa.

La Convocatoria deberá señalar el tiempo, modo y lugar para presentar las solicitudes correspondientes. Dichas solicitudes serán analizadas por la Secretaría, a través de la Dirección de Innovación de la Subsecretaría de Inversión, Innovación e Inteligencia Artificial, a fin de cerciorarse que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos operativos y en la Convocatoria respectiva.

La Secretaría, por conducto de la Dirección de Innovación de la Subsecretaría de Inversión, Innovación e Inteligencia Artificial, podrá requerir a los solicitantes cualquier información faltante o adicional que sea necesaria para acreditar los requisitos establecidos, debiendo atender la prevención en un plazo de 5-cinco día hábiles, de lo contario, la solicitud será desechada.

Se contará con un Comité de Evaluación, encargado de revisar y dar seguimiento a las solicitudes presentadas por la población objetiva, misma que será integrado conforme a lo establecido en el numeral 4.4.3 de los presentes lineamientos operativos.

NL ECONOMÍA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RIQUEZA SOSTENIBLE

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

La Secretaría publicará en la página electrónica oficial de la Secretaría de Economía (https://www.nl.gob.mx/economia) la lista de los beneficiarios seleccionados para ser acreedor de los apoyos otorgados por el Programa.

4.4.2. Condiciones, requisitos y restricciones.

a) Requisitos de las solicitudes:

Para la Fase 1, las instituciones académicas deberán enviar su solicitud a través del correo dir.proyectoseinnovacion@nuevoleon.gob.mx. Deberán proporcionar la documentación detallada a continuación:

- Proyecto de Diseño que cumpla con los objetivos de los presentes lineamientos operativos.
- Acreditar experiencia institucional en la gestión de la protección de la propiedad industrial ante organismos nacionales o internacionales especializados en la promoción y/o administración de la propiedad intelectual.
- Constancia de Situación Fiscal (RFC) con fecha de emisión no mayor a 2 meses previos a la fecha de registro de la documentación;
- Comprobante de domicilio de la institución solicitante, con fecha de emisión no mayor a 2 meses previos al registro de su solicitud;
- Número de proveedor del Gobierno del Estado de Nuevo León. En caso de no contar con este número, deberán entregar la siguiente documentación:
  - Copia del Acta constitutiva de la persona moral solicitante, normatividad que acredite su creación o el documento homólogo;
  - Asamblea (en caso de modificaciones);
  - Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el SAT, con una fecha de emisión no mayor a tres meses anteriores a la fecha de registro de la documentación;
  - Estado de cuenta bancario con fecha de emisión no mayor a 2 meses

NL ECONOMÍA
GABINETE DE GENERACIÓN DE INGRESO SOSTENIBLE

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

previos al registro de la solicitud;

- Copia del instrumento público que acredite la representación legal;
- Copia de una identificación oficial vigente con fotografía del representante legal;
- CURP del representante legal;
- Teléfono de contacto del representante legal.

Para la Fase 2, las instituciones académicas o centros de investigación deberán enviar su solicitud a través del correo dir.proyectoseinnovacion@nuevoleon.gob.mx. Deberán proporcionar toda la información requerida en el apartado anterior y anexar adicionalmente la documentación detallada a continuación.

- Proyecto de diseño que permita experimentar de forma presencial la gestión de la protección de sus proyectos mediante una figura jurídica ya sea, Patente, Modelo de Utilidad o Diseño Industrial, conforme a lo establecido en los presentes lineamientos operativos.
- Carta de intención de participación institucional, suscrita por el Rector o la máxima autoridad de la institución participante, mediante la cual se manifieste formalmente la intención de participar en el presente programa.
- Carta de compromiso de la persona responsable del proyecto, suscrita por el solicitante, mediante la cual manifieste que será responsable de la ejecución y seguimiento del proyecto durante todas sus etapas, desde su inicio hasta su conclusión, y que se compromete a dar continuidad a las actividades del proyecto durante el periodo establecido en el programa, evitando la rotación o sustitución de la persona responsable, salvo por causas debidamente justificadas y previa autorización de la instancia correspondiente.
- Currículum vitae de la persona responsable del proyecto, que permita acreditar su experiencia, formación y conocimientos relacionados con las actividades y objetivos del proyecto.
- Correo electrónico y teléfono de contacto del responsable del proyecto.

economia_nl@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/economia
Torre Administrativa, piso 14. Washington No. 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3274
Economía.NL @Economia_NL @economia_nl

NL ECONOMÍA
GABINETE DE GENERACIÓN DE RIQUEZA SOSTENIBLE

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

Se considerará como propuesta válida cualquier solicitud que haya sido debidamente completada y enviada a través del correo durante el período de vigencia de la Convocatoria, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos establecidos, y adjunte la documentación correspondiente en formato electrónico.

Únicamente se aceptarán y tramitarán solicitudes que sean enviadas en tiempo y forma, a través del medio estipulado, sin excepción alguna.

b) Características del proyecto:

Para la Fase 1, los solicitantes deberán presentar, en formato libre, un documento que contenga la siguiente información sobre su institución y proyecto.

- GENERALIDADES DE LA INSTITUCIÓN
  - Nombre de la institución académica.
  - Perfil de la institución académica: Descripción breve de la institución, tiempo de establecimiento y trayectoria.
  - Historial de la experiencia institucional en la gestión de la protección de la propiedad industrial ante organismos nacionales o internacionales especializados en la promoción y/o administración de la propiedad intelectual.
- GENERALIDADES DEL PROYECTO
  - Nombre descriptivo del proyecto.
  - Descripción general del proyecto.
  - Contribución del proyecto para atender la problemática expuesta en los presentes lineamientos operativos y/o Convocatoria.
- FACTIBILIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO
  - Liderazgo del proyecto: Puesto y nivel de decisión del responsable dentro de la institución.
  - Credenciales del líder del proyecto: Formación, certificaciones y experiencia.
- FACTIBILIDAD FINANCIERA DEL PROYECTO
  - Desglose del uso principal del presupuesto
- DESARROLLO DEL PROYECTO
  - Plan de trabajo: Presentación de un diagrama de Gantt que indique

actividades clave, responsables y entregables finales del proyecto (esto abarca desde la capacitación hasta la entrega final de resultados ante la Secretaría).
  - Estructura del programa de capacitación, que se impartirá a los solicitantes de la Fase 2, sobre las actividades relacionadas a la redacción de memorias técnicas de protección de propiedad industrial (duración, temario, horas de formación, entregables).
  - Calendario de actividades para la capacitación que se impartirá a los solicitantes de la Fase 2.
- METAS Y ENTREGABLES.
  - Enumerar y justificar los resultados específicos con los que se evaluará el éxito del proyecto.
  - Presentar los entregables del proyecto.

Para la Fase 2, las características del proyecto se establecerán en conjunto con la institución beneficiada en la primera fase, mismas que se publicarán en la convocatoria correspondiente.

c) Condiciones y restricciones de los apoyos de carácter monetario:

Los recursos económicos que sean entregados a los beneficiarios serán destinados única y exclusivamente para llevar a cabo la asesoría, consultoría y capacitación a los beneficiarios indirectos, mismos que serán distribuidos entre los beneficiarios conforme a los presentes Lineamientos Operativos.

Asimismo, no serán elegibles para apoyo los siguientes conceptos:

- Adquisición de vehículos; equipos y maquinaria cuyo propósito no esté directamente relacionado o justificado por el proyecto;
- Pagos de vuelos, hoteles, eventos y stands;
- Adquisición de bienes inmuebles;
- Salarios, nóminas y pagos por prestaciones laborales;
- Pagos de derechos o impuestos, tales como tenencia o verificación vehicular, con excepción del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que corresponda.

NL ECONOMÍA
GABINETE DE GENERACIÓN DE RIQUEZA SOSTENIBLE

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

d) Calendario de ejecución:

Actividad	Fecha
Publicación de la convocatoria Fase 1	Se realizará en 1 día hábil posterior a la publicación de los Lineamientos Operativos
Recepción de solicitudes	A partir de la fecha de publicación de convocatoria y hasta 4 días hábiles posteriores a la misma.
Evaluación de solicitudes	Se realizará en 1 día hábil posterior al cierre de la recepción de solicitudes.
Publicación de Beneficiarios Fase 1	Se realizará en 1 día hábil posterior a la conclusión de la evaluación.
Firma de Convenios Fase 1	Se realizará dentro de los 5 días hábiles posteriores a la publicación de resultados de la Fase 1.
Publicación de la Convocatoria Fase 2	De acuerdo a la suficiencia presupuestal y al pago del apoyo al beneficiario de la Fase 1.

4.4.3. Transparencia (métodos y procesos)

Para la Fase 1 del programa, se establece el proceso de evaluación desglosado a continuación. Mientras que la selección para la Fase 2 se establecerá en conjunto con la institución beneficiada en la primera fase, mismo que se dará a conocer en la Convocatoria correspondiente.

A) Evaluación y selección:

El Comité de Evaluación será el encargado de la evaluación de los proyectos presentados por las instituciones solicitantes para el Programa. Estará integrado por tres miembros

designados por la Secretaria de Economía a través de un nombramiento honorífico, de acuerdo a lo siguiente:

- Dos representantes de la Secretaría
- Un representante de algún Clúster enfocado en Tecnologías de la Información y Comunicaciones establecido en Nuevo León.

El Comité sólo sesionará cuando se encuentren presentes la mayoría de sus integrantes y sus decisiones se tomarán por mayoría de votos, haciendo constar en el acta respectiva la votación correspondiente.

Cada miembro del Comité deberá designar un suplente, el cual tendrá derecho a voz y voto. La participación de los miembros del Comité será a título honorífico, por lo que no podrá percibirse remuneración alguna por su participación.

Las atribuciones, obligaciones y facultades del Comité de Evaluación son las siguientes:

- Realizar la evaluación de los proyectos presentados por las instituciones académicas solicitantes.
- Emitir juicios objetivos y transparentes sobre la calidad y viabilidad de los proyectos.
- Determinar la institución cuyo proyecto se implementará para el diseño del Programa impartido durante la Fase 2.
- Determinar las instituciones beneficiadas para la Fase 2.

La selección de los proyectos presentados por las instituciones se realizará con base en los siguientes criterios:

- Perfil de la Universidad – 40%
- Robustez y factibilidad del proyecto – 60%

El Comité podrá sesionar en cualquier momento previo a la convocatoria para atender cualquier tema relacionado con el cumplimiento del presente programa.

B) Publicación de resultados.

NL ECONOMÍA
GABINETE DE GENERACIÓN DE RIQUEZA SUSTENTABLE

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

Una vez que el Comité de Evaluación evalúe las solicitudes y emita el dictamen correspondiente, la Secretaría publicará la relación de los beneficiarios seleccionados en la página electrónica oficial: https://www.nl.gob.mx/economia.

Asimismo, la Secretaría, a través de sus áreas administrativas, podrá comunicar los resultados de manera directa al correo electrónico de los beneficiarios.

4.4.4. Derechos y obligaciones.

Los beneficiarios que sean acreedores de los apoyos otorgados por el Programa tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) Deberán suscribir un Convenio de Ejecución con la Secretaría en el cual se establecen las bases y procedimientos para la ejecución del proyecto presentado, a fin de que exista una correcta ministración de los recursos económicos estatales otorgados.
b) Deberán garantizar que la Secretaría efectúe todas las acciones de auditoría, revisión y visitas para vigilar la correcta ejecución del proyecto presentado y para verificar el avance en el cumplimiento de sus obligaciones, así como la ministración de los recursos asignados al mismo.
c) Presentar informes a la Secretaría de acuerdo a la frecuencia establecida en el Convenio suscrito entre las partes.
d) Entregar el informe final y los entregables comprometidos en un plazo máximo de diez días hábiles a partir de la fecha de conclusión establecida en el Convenio, cumpliendo con las especificaciones allí estipuladas.
e) Reintegrar a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León la totalidad de los recursos económicos estatales que no sean debidamente acreditados o no hayan sido destinados a los fines pactados, más los accesorios correspondientes, sin necesidad de declaración judicial previa.
f) Destinar una cuenta bancaria específica para ser utilizada para la administración de los recursos económicos estatales otorgados a fin de que se vean reflejados en su totalidad las erogaciones efectuadas para el cumplimiento del proyecto presentado.
g) Notificar por escrito a la Secretaría en un término no mayor a 3 (tres) días hábiles, cualquier situación que afecte o modifique en forma alguna la ejecución del

NL ECONOMÍA
GABINETE DE GENERACIÓN DE RIQUEZA SOSTENIBLE

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

proyecto.

h) Asumir las consecuencias legales que se originen en caso de incumplimiento con la ejecución del proyecto o con cualquier obligación prevista en los lineamientos operativos, en la Convocatoria y/o en el Convenio de Ejecución.

4.4.5. Causas de incumplimiento.

Serán causas de incumplimiento por parte del beneficiario las siguientes:

a) Incumplir con aquellas condiciones que dieron origen a su elección como beneficiario.
b) No aceptar la realización de visitas de auditorías y revisiones técnicas y financieras, cuando así lo solicite la Secretaría.
c) No aplicar los apoyos entregados para los fines autorizados.
d) Incumplir cualquier obligación prevista en los presentes lineamientos operativos, Convocatoria y/o Convenio de Ejecución.
e) Hacer uso indebido de los recursos económicos estatales otorgados.
f) Hacer caso omiso a las observaciones emitidas por la Secretaría y/o la Universidad gestora.
g) No presentar información o documentación veraz.

En caso de existir una causa de incumplimiento por parte del beneficiario, el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de sus instancias correspondientes, podrá suspender el otorgamiento de los apoyos otorgados y solicitar el reintegro total o parcial de los recursos económicos estatales junto con sus accesorios.

La Secretaría notificará al beneficiario en el domicilio o vía correo electrónico señalados en el convenio de ejecución de cualquier irregularidad detectada a fin de que en un término de cinco días hábiles siguientes a la notificación subsane las inconsistencias señaladas o en su caso explique las razones por las cuales existió un incumplimiento.

En caso de que el beneficiario no logre subsanar las irregularidades detectadas, tendrá la obligación de reintegrar a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León la totalidad de los recursos estatales que no sean debidamente acreditados o no hayan sido destinados a los fines pactados, más los accesorios correspondientes, sin necesidad de declaración judicial previa.

economia_nl@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/economia
Torre Administrativa piso 14. Washington No. 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3274
Economía.NL @Economia_NL @economia_nl

El reintegro deberá efectuarse en un plazo que no exceda de quince días naturales, contados a partir de que la Secretaría lo requiera al beneficiario.

5. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS.

5.1. Coordinación Institucional

La Secretaría podrá establecer acciones de coordinación con los tres órdenes de gobierno, organizaciones de la sociedad civil y organismos nacionales e internacionales con el fin de optimizar la correcta aplicación de los presentes Lineamientos Operativos.

5.1.1. Instancia Ejecutora

La Secretaría, por conducto de la Dirección de Innovación de la Subsecretaría de Inversión, Innovación e Inteligencia Artificial, será la responsable en la operación, cumplimiento y ejecución del Programa, asimismo, dará seguimiento y supervisión a las actividades del mismo.

5.1.2. Instancia Normativa

La Secretaría de Economía, es la dependencia facultada para emitir los presentes Lineamientos Operativos, interpretar los mismos y dar cumplimiento a los objetivos del Programa.

La Secretaría podrá emitir disposiciones reglamentarias, acuerdos, o cualquier acto de otra índole que tengan como finalidad mejorar o aclarar la aplicación y correcto funcionamiento de los presentes Lineamientos Operativos o, en su caso, emitir las modificaciones correspondientes.

5.1.3. Instancia de Control y Vigilancia

El correcto ejercicio de los apoyos otorgados por el Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables en materia de fiscalización, control y evaluación gubernamental, y podrá ser auditado por la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado o cualquier otra autoridad competente conforme a sus atribuciones.

NL ECONOMÍA
GABINETE DE GENERACIÓN DE RIQUEZA SOSTENIBLE

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

6. MECANISMOS DE OPERACIÓN.

6.1. Difusión y Promoción.

Los presentes Lineamientos Operativos, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, están disponibles para su consulta en el portal del gobierno del Estado de Nuevo León, http://nuevoleon.gob.mx/economía.

Las Convocatorias que emita la Secretaría para invitar a la población objetivo a participar y solicitar los beneficios otorgados por el Programa, deberá ser publicada en el portal del gobierno del Estado de Nuevo León, misma que podrá ser promocionada en las diferentes redes sociales de la Secretaría, y de las instancias que participan en Coordinación Institucional en el Programa, con el objetivo de darlo a conocer a los posibles beneficiarios.

6.2. Participación social.

La Secretaría podrá conformar contralorías sociales u otras formas de participación social o ciudadana para efectos de compartir las experiencias y resultados alcanzados del Programa, emitir propuestas orientadas a mejorar el Programa y los Lineamientos Operativos y lo que se considere necesario para la promoción de la participación ciudadana.

6.3. Acta de Entrega-Recepción.

Al concluir la actividad institucional para la cual fueron otorgados los apoyos a que se hace referencia en los presentes Lineamientos, la Dirección de Innovación de la Subsecretaría de Inversión, Innovación e Inteligencia Artificial, en conjunto con el beneficiario, elaborarán el acta de entrega recepción correspondiente de las evidencias que den soporte a la realización de la actividad institucional, así como de los entregables establecidos en el convenio de ejecución correspondiente.

De igual manera, en caso de existir una separación en el empleo o cargo por parte de los servidores públicos que participan en la ejecución y desarrollo del Programa, se llevarán a cabo los procesos contemplados en la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Nuevo León, lo anterior a fin de entregar la información y documentación correspondiente a

cada expediente integrado garantizando el correcto ejercicio de los objetivos del Programa y evitando algún menoscabo a los beneficiarios.

6.4. Operación y Mantenimiento.

La Secretaría, por conducto de la Subsecretaría de Inversión, Innovación e Inteligencia Artificial a través de la Dirección de Innovación, podrá auxiliarse con las áreas administrativas de la dependencia para la operación y mantenimiento de los padrones de beneficiarios del Programa y de los documentos y solicitudes presentadas por éstos.

Para cualquier aclaración o gestión, el beneficiario podrá acudir a las oficinas de la Secretaría, mismas que se encuentran ubicadas en Torre Ciudadana, Calle Washington 2000, Col. Obrera, C.P. 64000, piso 13. De igual manera podrán comunicarse a través del teléfono 81-2033-3214 o al correo electrónico dir.proyectoseinnovacion@nuevoleon.gob.mx

7. INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA-PRESUPUESTARIA.

7.1. Avances físico-financieros.

La unidad responsable de recopilar los avances físicos – financieros del Programa serán la Dirección de Innovación de la Subsecretaría de Inversión, Innovación e Inteligencia Artificial, se informarán de acuerdo a lo establecido en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y en los Lineamientos Generales para la operación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño en el Gobierno del Estado de Nuevo León.

7.2. Cierre de ejercicio.

La Dirección de Innovación elaborará y resguardará los reportes correspondientes del cierre del ejercicio.

La Secretaría, a través de la Dirección Administrativa, realizará cualquier trámite relacionado con el ejercicio del presupuesto según los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado del Gobierno del Estado de Nuevo León.

NL ECONOMÍA
GABINETE DE GENERACIÓN DE RIQUEZA SOSTENIBLE

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

8. EVALUACIONES.

8.1. Internas.

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Dirección de Innovación Subsecretaría de Inversión, Innovación e Inteligencia Artificial, evaluará los resultados del Programa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Las actuaciones de los servidores públicos que participan en el Programa estarán sujeto al control y vigilancia de la Contraloría y Transparencia Gubernamental conforme a las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública para el estado de Nuevo León y las demás disposiciones normativas aplicables.

8.2. Externas.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán efectuadas por las autoridades competentes conforme a lo señalado en la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la operación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño en el Gobierno del Estado de Nuevo León y cualquier otra legislación estatal y federal aplicable.

economia_nl@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/economia
Torre Administrativa, piso 14. Washington No. 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3274
Economía.NL @Economia_NL @economia_nl

NL ECONOMÍA
SECRETARÍA DE GENERACIÓN DE PROSPERIDAD SOSTENIBLE

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

9. INDICADORES DE RESULTADOS.

INICIO DEL PROGRAMA	OBJETIVO DEL PED AL QUE CONTRIBUYE EL PROGRAMA	IDENTIFICACIÓN CON LA AGENDA 2030
2023	[17] 2 9 GENERAR RIQUEZA A TRAVÉS DEL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE, QUE POR MEDIO DE LA INNOVACIÓN Y EL IMPULSO A LOS SECTORES ESTRATÉGICOS, MEJORE EL INGRESO Y LA CALIDAD DE VIDA DE LAS Y LOS NEGOCIONESES.	ODS 1 [illegible] INFRAESTRUCTU [illegible] ODS 2

OBJETIVOS MIR	INDICADORES DE DESEMPEÑO: ATRIBUTOS				DESCRIPCIÓN INDICADOR
FIN					
CONTRIBUIR AL CRECIMIENTO ECONÓMICO A TRAVÉS A LA INNOVACIÓN	INDICADOR	TASA DE VARIACION DEL PIB ESTATAL	FRECUENCIA	ANUAL	CRECIMIENTO ECONOMICO (PIB). - PESOS CONSTANTES DE MERCADO. AÑO BASE 2018
	FORMULA	(PIB ESTATAL EN EL AÑO T - PIB ESTATAL EN EL ANO T-1) / PIB ESTATAL EN EL AÑO T-1)*100	UNIDAD DE MEDIDA	PORCENTAJE	
	MV / FR [illegible]	(INEGI - VARIACION ANUAL ACUMULADA DE PIB POR ENTIDAD FEDERATIVA / INEGI	SENTIDO	ASCENDENTE	
PROPÓSITO					
LAS UNIDADES ECONÓMICAS DE NUEVO LEON SON INNOVADORAS	INDICADOR	PORCENTAJE DE INVERSION EN INNOVACIÓN	FRECUENCIA	ANUAL	COMO UN VARIABLE PROXY SE BASÓ EL VALOR DEL SUBSECTOR 54 (Servicios profesionales, científicos y técnicos) COMO % DEL PIB ESTATAL
	FORMULA	(VALOR DE INVERSION EN INNOVACIÓN / VALOR DEL PIB)*100	UNIDAD DE MEDIDA	PORCENTAJE	
	MV / FR	DOCUMENTO DE INDICADORES DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA / INEGI	SENTIDO	ASCENDENTE	

1/ REGLAS DE OPERACIÓN 2/ LINEAMIENTOS OPERATIVOS 3/ OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE 4/ MEDIO DE VERIFICACIÓN / FUENTE DE INFORMACIÓN

OBJETIVOS MIR	INDICADORES DE DESEMPEÑO: ATRIBUTOS				DESCRIPCIÓN INDICADOR
COMPONENTES					
C1. EVENTOS REALIZADOS	INDICADOR	PROMEDIO DE ASISTENTES POR EVENTO	FRECUENCIA	SEMESTRAL	ASISTENTES QUE SE ESPERAN AL EVENTO MACRO REALIZADO POR EL AREA DE INNOVACIÓN
	FORMULA	(ASISTENTES A EVENTOS / EVENTOS REALIZADOS)	UNIDAD DE MEDIDA	PORCENTAJE	
	MV / FR	REGISTROS DE EVENTOS / DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN	SENTIDO	ASCENDENTE	
C2. APOYOS ECONÓMICOS A PROYECTOS PARA EL FOMENTO A LA INNOVACIÓN OTORGADOS	INDICADOR	VALOR ECONÓMICO PROMEDIO POR PROYECTO APOYADO	FRECUENCIA	SEMESTRAL	PRESUPUESTO DE APOYOS ECONÓMICOS PARA EL FOMENTO A LA INNOVACIÓN
	FORMULA	(VALOR DE APOYOS ECONOMICOS / PROYECTOS APOYADOS)	UNIDAD DE MEDIDA	PESOS	
	MV / FR	REGISTROS DE PAGOS A PROYECTOS PARA EL FOMENTO A LA INNOVACIÓN / DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN	SENTIDO	ASCENDENTE	
C3. SUBSIDIOS A PROYECTOS DE NUEVOS SECTORES ESTRATÉGICOS EMERGENTES PARA EL ESTADO OTORGADOS	INDICADOR	VALOR ECONÓMICO PROMEDIO POR PROYECTO	FRECUENCIA	SEMESTRAL	PRESUPUESTO DE APOYOS ECONÓMICOS A PROYECTOS REALIZADOS EN INNOVACIÓN
	FORMULA	(VALOR ECONOMICO DE LOS PROYECTOS REALIZADOS / PROYECTOS REALIZADOS)	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ECONÓMICO	
	MV / FR	REGISTROS DE SUBSIDIOS A PROYECTOS DE NUEVOS SECTORES ESTRATÉGICOS EMERGENTES PARA EL ESTADO / DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN	SENTIDO	ASCENDENTE	

NL ECONOMÍA
GABINETE DE GENERACIÓN DE RIQUEZA SOSTENIBLE

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

OBJETIVOS MIR	INDICADORES DE DESEMPEÑO				DESCRIPCIÓN INDICADOR
	ATRIBUTOS				
ACTIVIDADES					
C1. EVENTOS REALIZADOS					
A1C1. FIRMA DE CONVENIOS COLABORATIVOS CON INSTITUCIONES, ASOCIACIONES, GOBIERNOS DE DISTINTOS NIVELES Y EMPRESAS	INDICADOR	PORCENTAJE DE CONVENIOS FIRMADOS	FRECUENCIA	TRIMESTRAL	ES EL PORCENTAJE DE CONVENIOS FIRMADOS QUE FUERON SATISFACTORIAMENTE APROBADOS
	FORMULA	(CONVENIOS FIRMADOS / CONVENIOS GESTIONADOS)*100	UNIDAD DE MEDIDA	PORCENTAJE	
	MV / FI	REGISTROS DE CONVENIOS / DIRECCION DE INNOVACIÓN	SENTIDO	ASCENDENTE	
A2C1 DIFUSION DE EVENTOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES	INDICADOR	PORCENTAJE DE EVENTOS DIFUNDIDOS	FRECUENCIA	TRIMESTRAL	ES EL PORCENTAJE DE EVENTOS QUE LOGRARON UNA DIFUSIÓN CORRECTA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESPERADOS
	FORMULA	(EVENTOS DIFUNDIDOS / EVENTOS PROGRAMADOS PARA DIFUSIÓN)* 100	UNIDAD DE MEDIDA	PORCENTAJE	
	MV / FI	REGISTROS DE PUBLICACIONES DE EVENTOS / DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN	SENTIDO	ASCENDENTE	
A3C1. REALIZACIÓN DE REGISTRO DE ASISTENTES A LOS EVENTOS	INDICADOR	PORCENTAJE DE ASISTENTES REGISTRADOS A EVENTOS	FRECUENCIA	TRIMESTRAL	ES EL PORCENTAJE DE ASISTENTES A LOS EVENTOS QUE LOGRARON DIFUNDIR
	FORMULA	(ASISTENTES REGISTRADOS A EVENTOS / ASISTENTES PROGRAMADOS)*100	UNIDAD DE MEDIDA	PORCENTAJE	
	MV / FI	REGISTROS DE EVENTOS / DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN	SENTIDO	ASCENDENTE	

OBJETIVOS MIR	INDICADORES DE DESEMPEÑO				DESCRIPCIÓN INDICADOR
	ATRIBUTOS				
ACTIVIDADES					
C2. APOYOS ECONÓMICOS A PROYECTOS PARA EL FOMENTO A LA INNOVACIÓN OTORGADOS					
A1C2. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIAS Y REGLAS DE OPERACIÓN	INDICADOR	PORCENTAJE DE CONVOCATORIAS PUBLICADAS	FRECUENCIA	TRIMESTRAL	ES EL PORCENTAJE DE LAS CONVOCATORIAS QUE LOGRARON SU PUBLICACIÓN DE MANERA SATISFACTORIA
	FORMULA	(CONVOCATORIAS PUBLICADAS / CONVOCATORIAS ELABORADAS)*100	UNIDAD DE MEDIDA	PORCENTAJE	
	MV / FI	REGISTROS DE CONVOCATORIAS / DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN	SENTIDO	ASCENDENTE	
A2C2 DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS APOYOS ECONÓMICOS A PROYECTOS PARA EL FOMENTO A LA INNOVACIÓN	INDICADOR	PORCENTAJE DE PROGRAMAS DE APOYOS ECONÓMICOS DIFUNDIDOS	FRECUENCIA	TRIMESTRAL	ES EL PORCENTAJE DE PROGRAMAS DE APOYOS ECONÓMICOS QUE LOGRARON SU DIFUSIÓN SATISFACTORIA
	FORMULA	(PROGRAMAS DE APOYOS ECONÓMICOS DIFUNDIDOS / PROGRAMAS DE APOYOS ECONÓMICOS PROGRAMADOS)*100	UNIDAD DE MEDIDA	PORCENTAJE	
	MV / FI	REGISTROS DE DIFUSION - DIRECCION DE INNOVACIÓN	SENTIDO	ASCENDENTE	
A3C2 EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS POSTULADOS	INDICADOR	PORCENTAJE DE PROYECTOS APROBADOS	FRECUENCIA	TRIMESTRAL	ES EL PORCENTAJE DE LOS PROYECTOS QUE LOGRARON SU APROBACIÓN
	FORMULA	(PROYECTOS APROBADOS / PROYECTOS POSTULADOS)*100	UNIDAD DE MEDIDA	PORCENTAJE	
	MV / FI	REGISTROS DE PROYECTOS EVALUADOS / DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN	SENTIDO	ASCENDENTE	
A4C2 FIRMA DE CONVENIOS CON EMPRESAS CANDIDATAS A APOYOS ECONÓMICOS	INDICADOR	PORCENTAJE DE CONVENIOS FIRMADOS	FRECUENCIA	TRIMESTRAL	ES EL PORCENTAJE DE CONVENIOS FIRMADOS DE LOS PROYECTOS APROBADOS
	FORMULA	(CONVENIOS FIRMADOS /CONVENIOS PROGRAMADOS)*100	UNIDAD DE MEDIDA	PORCENTAJE	
	MV / FI	REGISTROS DE CONVENIOS FIRMADOS / DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN	SENTIDO	ASCENDENTE	

economia_nl@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/economia
Torre Administrativa, piso 14. Washington No. 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3274
Economía.NL @Economia_NL @economia_nl

NL ECONOMÍA
GABINETE DE GENERACIÓN DE RIQUEZA SOSTENIBLE

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

OBJETIVOS MIR	INDICADORES DE DESEMPEÑO				DESCRIPCIÓN INDICADOR
	ATRIBUTOS				
ACTIVIDADES					
C3. SUBSIDIOS A PROYECTOS DE NUEVOS SECTORES ESTRATÉGICOS EMERGENTES PARA EL ESTADO OTORGADOS					
A1C3.DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS APOYOS ECONOMICOS A PROYECTOS PARA EL FOMENTO A LA INNOVACIÓN	INDICADOR	PORCENTAJE DE PROGRAMAS DE APOYOS ECONÓMICOS DIFUNDIDOS	FRECUENCIA	TRIMESTRAL	ES EL PORCENTAJE DE PROGRAMAS DE APOYOS ECONOMICOS QUE LOGRARON SU DIFUSIÓN SATISFACTORIA
	FORMULA	(PROGRAMAS DE APOYOS ECONÓMICOS DIFUNDIDOS / PROGRAMAS DE APOYOS ECONÓMICOS PROGRAMADOS)*100	UNIDAD DE MEDIDA	PORCENTAJE	
	MV / FI	REGISTROS DE DIFUSIÓN / DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN	SENTIDO	ASCENDENTE	
A2C3 VERIFICACION DE AVANCES DE LOS PROYECTOS EN N.L.	INDICADOR	PORCENTAJE DE PROYECTOS APROBADOS	FRECUENCIA	TRIMESTRAL	ES EL PORCENTAJE DE LOS PROYECTOS QUE LOGRARON SU APROBACION
	FORMULA	(PROYECTOS APROBADOS / PROYECTOS POSTULADOS)*100	UNIDAD DE MEDIDA	PORCENTAJE	
	MV / FI	REGISTROS DE PROYECTOS EVALUADOS / DIRECCION DE INNOVACION	SENTIDO	ASCENDENTE	
A3C3 INTEGRACIÓN DE FIRMA A CONVENIOS CON EMPRESAS CANDIDATAS A APOYOS ECONÓMICOS	INDICADOR	PORCENTAJE DE CONVENIOS FIRMADOS	FRECUENCIA	TRIMESTRAL	ES EL PORCENTAJE DE CONVENIOS FIRMADOS DE LOS PROYECTOS APROBADOS
	FORMULA	(CONVENIOS FIRMADOS /CONVENIOS PROGRAMADOS)*100	UNIDAD DE MEDIDA	PORCENTAJE	
	MV / FI	REGISTROS DE CONVENIOS FIRMADOS / DIRECCION DE INNOVACION	SENTIDO	ASCENDENTE	

10. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA.

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables de fiscalización, control y evaluación gubernamental, y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, conforme a la normatividad aplicable.

11. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Los solicitantes y beneficiarios podrán presentar quejas y denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en los presentes Lineamientos Operativos.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito o vía telefónica y se captarán a través de la Dirección de Innovación de la Secretaría de Economía, situada en Torre Administrativa,

NL ECONOMÍA
SECRETARÍA DE DESARROLLO DE RIQUEZA SOSTENIBLE

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

Calle Washington 2000, Col. Obrera, C.P. 64000, piso 13., o en su caso 81-2033-3214 o al correo electrónico dir.proyectoseinnovacion@nuevoleon.gob.mx.

Además, se podrá acudir a la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León ubicada en Torre Administrativa, calle Washington 2000, Col. Obrera, C.P. 64010, piso 20.

12. PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

La población objetivo que obtenga el carácter de beneficiario será dada de alta en un padrón de beneficiarios, mismo que forma parte del sistema de padrones de beneficiarios que el Gobierno del Estado establezca.

Los datos de los beneficiarios estarán contenidos en el sistema y se encuentran sujetos a las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León y a la demás normatividad aplicable.

NL ECONOMÍA
GABINETE DE GENERACIÓN DE RIQUEZA SOSTENIBLE

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los Presentes Lineamientos Operativos entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa contemplado en los presentes Lineamientos Operativos estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

Así lo acuerda y firma a los 11 días del mes de noviembre de 2026.

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

MTRA. BETSABÉ ROCHA NIETO

economia_nl@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/economia
Torre Administrativa, piso 14. Washington No. 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3274
Economía.NL @Economia_NL @economia_nl

NL ECONOMÍA
GABINETE DE GENERACIÓN DE RIQUEZA SOSTENIBLE

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

MTRA. BETSABE ROCHA NIETO, SECRETARIA DE ECONOMÍA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 18 apartado B fracción I y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 102 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio Fiscal 2025, aplicable para el Ejercicio Fiscal 2026, de conformidad con el Decreto Ejecutivo 2-2026 "Reconducción. Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León 2025", publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 1 de enero de 2026; 2 y 5 fracciones II, III y IV de la Ley de Fomento a la Inversión y al Empleo para el Estado de Nuevo León; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para el Estado de Nuevo León 1, 5, 10 y 11 fracciones II, III y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 2, 3 y 4 del Manual para la Elaboración de las Reglas de Operación y Lineamientos operativos de los Programas Presupuestarios y Actividades Institucionales del Estado de Nuevo León publicado en el Periódico Oficial en fecha 08 de octubre de 2025.

CONSIDERANDO

PRIMERO. El artículo 30, segundo y séptimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establece que el Estado *"deberá tener una política estatal para el desarrollo económico sustentable, basado en la competitividad, que permita la creación de empleos y una más justa distribución del ingreso y la riqueza..."* y que *"deberá alentar y proteger la actividad económica que realicen los particulares y las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico de la entidad, promoviendo la competitividad y productividad."*

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 15 de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, en la programación, presupuestación y ejercicio del gasto público, las dependencias deben aplicar los principios de transparencia, rendición de cuentas, austeridad, optimización, racionalización, disciplina y eficientización de los recursos.

TERCERO. Con fundamento en el 102 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio Fiscal 2025, aplicable para el Ejercicio Fiscal 2026, de conformidad con el Decreto Ejecutivo 2-2026 "Reconducción. Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León 2025", publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 1 de enero de 2026 los programas presupuestarios de las dependencias deberán estar registrados y validados conforme a la normatividad aplicable.

NL ECONOMÍA
GABINETE DE GENERACIÓN DE RIQUEZA SOSTENIBLE

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

De conformidad con el Anexo C.3, inciso C.3.9 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio Fiscal 2025, aplicable para el Ejercicio Fiscal 2026, de conformidad con el Decreto Ejecutivo 2-2026 "Reconducción. Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León 2025", publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 1 de enero de 2026, la Secretaría de Economía cuenta con la Actividad Institucional F411 "**RECONOCIMIENTO A LA COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN**".

CUARTO. Con fundamento en el artículo 10 y 11 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la operación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño en el Gobierno del Estado de Nuevo León, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 28 de agosto de 2023, los programas presupuestarios con la clasificación programática "E", "F" o "U" deberán contar con Lineamientos de Operación y que estén publicadas en el Periódico Oficial.

QUINTO. El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, dentro de su Eje 2: Generación De Riqueza Sostenible, establece como objetivo impulsar la generación de riqueza sostenible para promover ciudades y regiones más prósperas y competitivas. En ese sentido, dentro de sus proyectos estratégicos, se encuentra el 2.9 "Competitividad e innovación" y el 2.10 "Productividad y sostenibilidad de las MiPyMES", los cuales tienen como objetivo general la generación de riqueza por medio de la innovación e impulso a los sectores estratégicos y de la promoción a la competitividad, rentabilidad y sostenibilidad de las MiPyMES.

SEXTO. Los Lineamientos Generales para la Operación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño en el Gobierno del Estado de Nuevo León (PbR-SED), así como por el Manual para la Operación del PbR-SED NL, que en su Capítulo 3.3, apartado 6, establece que las Actividades Institucionales Específicas con tipología general "F" que cuenten con presupuesto asignado en las partidas 4300 y 4400 del Clasificador por Objeto del Gasto deberán contar con Lineamientos Operativos.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se expide el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS OPERATIVOS DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL F 411 "RECONOCIMIENTO A LA COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

NL ECONOMÍA
GABINETE DE GENERACIÓN DE RIQUEZA SOSTENIBLE

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

ÍNDICE

1. DEFINICIONES Y SIGLAS 4
2. PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES. 5
3. OBJETIVOS 7
3.1. Objetivo General. 7
3.2. Objetivos Específicos. 7
4. LINEAMIENTOS GENERALES 7
4.1. Cobertura 7
4.2. Población objetivo. 7
4.3. Características de los apoyos. 8
4.3.1. Tipos 8
4.3.2. Montos 8
4.3.3. Frecuencia y temporalidad. 9
4.4. Beneficiarios. 9
4.4.1 Beneficiarios Ejecutores 9
Criterios de Selección 11
4.4.4. Derechos y obligaciones. 29
4.4.4.1. De los beneficiarios ejecutores: 29
4.4.4.2. De la Secretaría: 30
4.4.5. Causas de incumplimiento 30
5. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS. 31
5.1. Coordinación Institucional 31
5.1.1. Instancia Ejecutora 31
5.1.2. Instancia Normativa 31
5.1.3. Instancia de Control y Vigilancia 32

6. MECANISMOS DE OPERACIÓN. 32
6.1. Difusión y Promoción..... 32
6.2. Participación social. 32
6.3. Acta de Entrega-Recepción..... 33
6.4. Operación y Mantenimiento. 33
7. INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA-PRESUPUESTARIA...... 33
7.1. Avances físico-financieros. 33
7.2. Cierre de ejercicio. 34
8. EVALUACIONES. 34
8.1. Internas. 34
8.2. Externas. 34
9. INDICADORES DE RESULTADOS...... 35
10. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA. 35
10.1. Atribuciones. 35
10.2. Objetivo. 36
10.3. Resultados..... 36
11. QUEJAS Y DENUNCIAS...... 36
12. PADRÓN DE BENEFICIARIOS. 37
13. ANEXOS. 37

1. DEFINICIONES Y SIGLAS

Para los efectos del presente ordenamiento se entenderá por:

Apoyos: Recursos públicos catalogados como subsidios y/o servicios otorgados a los beneficiarios con base en los presentes Lineamientos operativos.
Beneficiario: Persona física o moral que recibe los apoyos que se otorgan en los presentes Lineamientos Operativos.

Beneficiario Indirectos: Personas físicas o las Micro, Pequeña y Mediana Empresa constituidas y con domicilio en el Estado de Nuevo León que serán reconocidas por las instituciones Beneficiarias de la actividad institucional.
Comité de Evaluación: Órgano colegiado encargado de evaluar y dar seguimiento a los proyectos presentados por la población objetivo, mismo que se encuentra integrado conforme a lo establecido en los Presentes Lineamientos operativos.
Convenio de ejecución: Instrumento jurídico suscrito entre la Secretaría y los beneficiarios con el fin de asentar las bases para la correcta ejecución y operación de los apoyos contemplados en los presentes Lineamientos operativos.
MiPyMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas, sean personas físicas con actividad empresarial, régimen de incorporación fiscal o sociedades mercantiles legalmente constituidas, que se clasifiquen de conformidad con la estratificación establecida en la fracción III del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.
Actividad Institucional: RECONOCIMIENTO A LA COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN.
Secretaría: Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Nuevo León.
Solicitante: Persona física o moral que forma parte de la población objetivo y que está en búsqueda del acceso y beneficio de los apoyos que otorga la actividad institucional.

2. PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES.

La Secretaría de Economía, de conformidad con el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, es la dependencia encargada de establecer e instrumentar las políticas, estrategias, acciones y programas en términos de sostenibilidad y eficacia que promuevan el desarrollo económico, energético, de comercio exterior y en economía digital; implementando políticas públicas que estimulen el desarrollo económico, acelerando la competitividad e inversiones productivas en el Estado

Las MiPyMES son un componente fundamental para el crecimiento económico de Nuevo León, representando el 99.3% de las unidades económicas y generan el 55% de los empleos formales, teniendo, además, un rol fundamental en el desarrollo regional y en el fomento de las cadenas productivas locales.

NL ECONOMÍA
GABINETE DE GENERACIÓN DE RIQUEZA SOSTENIBLE

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible de Nuevo León, aportando el 55% de los empleos formales. Sin embargo, derivado de diferencias en la productividad, solamente aportan el 39% de la producción bruta.

El Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) señala que Nuevo León destaca con el segundo lugar nacional en el Índice de Competitividad Estatal (ICE) 2021. Dicho índice mide la capacidad de las entidades federativas para producir, atraer y conservar talento e inversiones, Nuevo León ha descendido una posición para ocupar el quinto lugar nacional en el Subíndice de Innovación y Sofisticación del IMCO, el cual corresponde a la capacidad que tienen los estados para competir con éxito en sectores de alto valor agregado, intensivos en conocimiento y tecnología de punta.

En este sentido, se busca posicionar al estado como el líder de la Industria Inteligente dentro de los nuevos sectores económicos como Industria 4.0, Inteligencia Artificial, Internet de las cosas, Big Data, Ciberseguridad, Electro-movilidad.

Por lo anterior; es importante que el Estado incentive el ecosistema empresarial mediante la premiación a para las empresas para que sigan innovando en sectores de tecnología 4.0, así como igualmente premiar el la competitividad de la empresas neolonesas; generando motivación para atraer nuevas inversiones en sectores del futuro, y construir un ecosistema basado en la tecnología y competitividad que haga énfasis en la modernización de los sectores productivos actuales, que permita avanzar rápidamente hacia la recuperación del dinamismo económico que ha caracterizado al estado.

En ese orden de ideas y atendiendo los objetivos de los proyectos estratégicos contemplados en el Eje 2: Generación De Riqueza Sostenible del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, específicamente el 2.9 "Competitividad e innovación" y el 2.10 "Productividad y sostenibilidad de las MiPyMES, la publicación de los presentes Lineamientos operativos tiene como fin establecer los lineamientos, criterios y procedimientos claros que deben seguirse para la ejecución, funcionamiento y evaluación de Actividad Institucional F411 "Reconocimiento a la Competitividad e Innovación".

NL ECONOMÍA
GABINETE DE GENERACIÓN DE RIQUEZA SOSTENIBLE

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General.

La actividad institucional tiene como objetivo general promover el reconocimiento al desarrollo e innovación de proyectos impulsados por las Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Nuevo León para favorezcan la innovación e impulso a los sectores estratégicos y la promoción a la competitividad, rentabilidad, sostenibilidad, comunicación, transformación digital y ciberseguridad empresarial de las MiPyMES.

3.2. Objetivos Específicos.

La actividad institucional tiene como objetivos específicos los siguientes:

3.2.1.-Que la Secretaría, otorgue recursos económicos a favor de los beneficiarios a fin de que estos lleven a cabo el proceso de reconocimiento a las empresas que presenten un proyecto para ser evaluados en los siguientes puntos:

A) Reconocer la inversión en sectores económicos vinculados con la Industria 4.0 (Premio Tecnos N.L. 4.0)
B) Reconocer la innovación de las empresas en sectores estratégicos como la competitividad (Premio Nuevo León a la Competitividad)

4. LINEAMIENTOS GENERALES

4.1. Cobertura

Los presentes Lineamientos operativos tendrán una cobertura para todos los municipios del estado de Nuevo León.

4.2. Población objetivo.

NL ECONOMÍA
GABINETE DE GENERACIÓN DE RIQUEZA SOSTENIBLE

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

La actividad institucional está orientado a Asociaciones Civiles, quienes se encargarán de llevar a cabo conforme al Convenio de Ejecución, la convocatoria, recepción, selección, evaluación y reconocimiento de los puntos señalados en los objetivos específicos.

Deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar constituida como o asociación civil, preferentemente con dos años mínimos de antigüedad;
2. Estar constituida y con domicilio en el Estado de Nuevo León;
3. Preferentemente tener cinco o más empleados y
4. Contar con su constancia de situación fiscal.

4.3. Características de los apoyos.

4.3.1. Tipos

La actividad institucional contempla apoyos de carácter monetario consistente en la entrega de recursos económicos estatales, mediante trasferencia electrónica a la cuenta del beneficiario.

4.3.2. Montos

El monto máximo asignado la actividad institucional es de $1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) que se aplicarán de la siguiente forma:

1.-El monto máximo asignado al punto A) de los objetivos específicos será hasta la cantidad de $500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) de conformidad con la suficiencia y disponibilidad presupuestal.

2.-El monto máximo asignado al punto B) de los objetivos específicos será hasta la cantidad de $1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) de conformidad con la suficiencia y disponibilidad presupuestal.

NL ECONOMÍA
GABINETE DE GESTIÓN DE RIQUEZA SOSTENIBLE

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

4.3.3. Frecuencia y temporalidad.

La Secretaría gestionará ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León para que conforme a la normatividad aplicable se procure entregar los apoyos contemplados en los presentes Lineamientos operativos dentro del ejercicio fiscal aplicable. En caso de existir demora en la entrega de los apoyos, la Secretaría se lo comunicará a los beneficiarios. Es importante señalar que no existe una fecha específica o garantizada para la entrega de los apoyos, ya que su otorgamiento depende de la suficiencia y disponibilidad presupuestaria y del proceso administrativo correspondiente, de conformidad con lo establecido en el convenio de ejecución y con base en la normativa aplicable.

El beneficiario podrá recibir el beneficio de la actividad institucional previa suscripción del Convenio de Ejecución.

4.4. Beneficiarios.

4.4.1 Beneficiarios Ejecutores.

Para la ejecución de los objetivos específicos se contará con asociaciones quiénes harán la convocatoria, recepción, selección, evaluación y reconocimiento a las empresas (beneficiarios Indirectos) en los términos siguientes:

A) Para llevar a cabo el reconocimiento a la inversión en el sector económico de la Industria 4.0 (Premio Tecnos N.L. 4.0), la asociación ejecutora estará a cargo de Nuevo León 4.0 A.C. a quien se le encomienda convocar a las empresas que desean participar, así como, la difusión, promoción, elaboración de la guía de participación, proceso de registro de participantes, metodología de evaluación incluyendo los procedimientos de evaluación, la integración del comité evaluador, proceso de evaluación, la ceremonia de premiación, logística, salón, mobiliario, la estatuilla de premiación por cada categoría, siendo estas:

CATEGORÍAS DEL PREMIO

I.- Sociedad en una CIUDAD INTELIGENTE

NL ECONOMÍA
GABINETE DE GENERACIÓN DE RIQUEZA SOSTENIBLE

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

I.1 Diseño y desarrollo urbano: Entorno funcional, utilitario y estético del ser humano.
I.2 Vida y bienestar: Bienestar físico, emocional y mental del ser humano, ambientes seguros.
I.3 Inclusión digital y mejora regulatoria: Justicia y equidad en los ámbitos privado, público y social.
I.4 Educación y cultura: Calidad y ética educativa del ser humano en un ambiente tecnológico.
I.5 Ecosistemas y comunidades: Diagnóstico, remediación y prevención de los ecosistemas.

II.- Desarrollo y Transformación en INDUSTRIA

II.1 Ingeniería y estado del arte tecnológico: Ingeniería de transformación material y de información a productos, procesos y servicios.
II.2 Desarrollo tecnológico para la transformación de cadenas de suministro: Calidad cero defectos, reducción sustentable de costos y agilidad en procesos.
II.3 Digitalización operativa: Transformación digital de productos, procesos y servicios (interna).
II.4 Gestión de empresas, organizaciones y mercados: Procesos transaccionales, administrativos y de información de empresas.
II.5 Transformación Digital multidisciplinaria: Vinculación tecnológica y colaborativa de disciplinas diversas con ecosistemas (externa)

III.- Casos Prácticos Aplicados con enfoque en SOSTENIBILIDAD

III.1 Industria y manufactura responsables: Contribuciones probadas en resultados financieros, de mercado y servicio al entorno social y ambiental.
III.2 Valor agregado en los servicios: Contribuciones probadas en resultados financieros, de mercado y servicio al entorno social y ambiental.
III.3 Emprendimientos y empresas emergentes: Contribuciones probadas en resultados financieros, de mercado y servicio al entorno social y ambiental.
III.4 Esquemas creativos de economía circular: Contribuciones probadas en resultados financieros, de mercado y servicio al entorno social y ambiental.
III.5 Proveeduría responsable y sostenible: Contribuciones probadas en resultados financieros, de mercado y servicio al entorno social y ambiental.

NL ECONOMÍA
GABINETE DE GENERACIÓN DE RIQUEZA SOSTENIBLE

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

IV.- En DESARROLLO

IV.1 Proyectos en fase de desarrollo tecnológico de las tres categorías y subcategorías anteriores

Habrá tres (3) reconocimientos en cada una de las categorías I, II y III. En la categoría IV, solo hay un (1) reconocimiento a otorgar. Los reconocimientos serán definidos por el Sistema de puntos comprendidos en el Manuel de Evaluación que se implemente para tal efecto.

Criterios de Selección

a) Todas las empresas,instituciones,organizaciones legalmente constituidas o instaladas en Nuevo León, o que tienen operaciones tanto comerciales o de planta en Nuevo León
b) Constancia de situación fiscal.

Elegibilidad, Requisitos y Restricciones

a) Carta del representante legal que aprueba al proponente a participar en el Premio Tecnos Nuevo León 4.0
b) Constancia de situación fiscal de la empresa
c) Presentación del Proyecto

Transparencia (métodos y proceso)

Su objetivo es que cualquier participante sepa, antes de postularse, qué información se le pedirá y cómo se calificará.

Contiene cuatro secciones:

- Criterios y preguntas del formulario de registro: lo que el participante contesta al postularse.
- Rúbrica de evaluación: los niveles y puntos con los que los evaluadores califican cada pregunta.
- Cómo se evalúa su propuesta: las reglas que siguen los evaluadores.

NL ECONOMÍA
GABINETE DE GENERACIÓN DE RIQUEZA SOSTENIBLE

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

- Recomendaciones para preparar su postulación.

Criterios y ponderación
Todas las propuestas, sin importar su categoría, se evalúan con los mismos tres criterios. La calificación máxima es de 100 puntos, por lo que el puntaje obtenido equivale directamente a un porcentaje.

Criterio	Puntos	Peso
1. Descripción de la solución / propuesta	32	32%
2. Grado de innovación / tecnología	16	16%
3. Resultados	52	52%
Total	**100**	**100%**

1. Criterios y preguntas del formulario de registro
Las preguntas marcadas como informativas no se califican; ayudan al evaluador a entender el contexto del proyecto. La información del formulario se complementa con el Protocolo del proyecto, que se adjunta en la postulación.

Criterio 1. Descripción de la solución (32%)

1.1 **Describa cuál es el problema que resuelve su propuesta y por qué es relevante (máximo 200 palabras).** *(texto)*
Incluya datos que muestren la magnitud del problema (costo, tiempo, frecuencia, personas afectadas) y cómo se relaciona con los objetivos estratégicos de su organización.

1.2 **Describa la solución de la propuesta: qué es, cómo funciona y cómo resuelve el problema.** *(texto)*

1.3 **¿Cuáles son las ventajas diferenciadoras de la solución? (máximo 250 palabras).** *(texto)*
Compárela contra la situación anterior a su implementación y contra las alternativas disponibles en el mercado; incluya datos cuando sea posible.

1.4 **¿Cuál es el grado de innovación de la propuesta en el mercado?** *(opción única)*

NL ECONOMÍA
GABINETE DE GENERACIÓN DE RIQUEZA SOSTENIBLE

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

- Nulo: adoptando soluciones ampliamente extendidas en la industria.
- Emergente: iniciando adopción de soluciones desarrolladas por proveedores y/o competidores.
- Incremental: adoptando soluciones existentes y desarrollando mejoras para las mismas.
- Radical: desarrollando y mejorando soluciones propias.
- Disruptivo: creando y desarrollando soluciones previamente inexistentes en su industria.

1.5 **¿En qué etapa de implementación se encuentra la solución?** *(opción única · informativa, no se califica)*

- Prototipo o prueba de concepto (solo categoría IV).
- Piloto.
- En operación desde hace menos de 12 meses.
- En operación desde hace 12 meses o más.

Criterio 2. Grado de innovación / tecnología (16%)

2.1 **¿Cuáles tecnologías de industria 4.0 se aplican en la solución?** *(selección múltiple · informativa, no se califica)*

- Blockchain · Nube · Robótica · Simulación · Materiales avanzados · Realidad virtual / aumentada · Manufactura aditiva · Internet de las cosas · Big data · Ciberseguridad · Software · Inteligencia artificial · Metaverso industrial · Ciencia de datos

2.2 **¿Cuál es el nivel de dominio sobre las tecnologías 4.0 aplicables a la solución?** *(opción única)*

- Externo: el desarrollo y las capacidades tecnológicas han recaído completamente en un externo.
- Básico: se tiene la capacidad de operar y mantener la tecnología.
- Intermedio: se tiene la capacidad de mejorar la tecnología.
- Experto: se tiene la capacidad de desarrollar la tecnología.
- Clase mundial: se tiene la capacidad de licenciar la tecnología.

2.3 **¿Cuál fue el nivel de colaboración requerido para alcanzar la solución?** *(opción única)*

- No se presenta evidencia de colaboración.

NL ECONOMÍA
GABINETE DE GENERACIÓN DE RIQUEZA SOSTENIBLE

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

- Colaboración no estructurada o semiestructurada con esfuerzos liderados por una sola persona.
- Colaboración semiestructurada o estructurada con participación, planeación compartida y/o fondos de varias áreas de la misma entidad.
- Colaboración estructurada con participación, planeación compartida y fondos de varias entidades (academia a nivel nacional).
- Colaboración estructurada con participación, planeación compartida y fondos de varias entidades (academia a nivel internacional).

2.4 **Mencione las áreas y organizaciones que participaron y el rol de cada una.** *(texto · informativa, no se califica)*

Ejemplo: «Universidad X: desarrollo del modelo de machine learning; Proveedor Y: integración del robot; Área de operaciones: piloto en planta».

2.5 **¿Cuál fue el nivel de replicabilidad de su metodología de desarrollo para generar soluciones a otros problemas en el futuro?** *(opción única)*

- Solución de una sola vez.
- Replicabilidad posible con esfuerzo adicional.
- Replicabilidad probable con esfuerzo adicional.
- Proceso de replicabilidad probado en documentos.
- Proceso de replicabilidad probado en campo.

2.6 **¿Cuál es el estado de la contribución intelectual original de la propuesta con respecto a los productos y servicios disponibles en el mercado con proveedores establecidos?** *(opción única)*

- No existe contribución intelectual original; se usan productos/servicios disponibles comercialmente.
- Baja participación de la propuesta en un proceso innovador, con productos/servicios disponibles comercialmente.
- Alta participación de la propuesta en una industria innovadora, con productos/servicios disponibles comercialmente.
- Alta contribución intelectual original (al menos 50%).
- Contribución intelectual totalmente original.

Criterio 3. Resultados (52%)

NL ECONOMÍA
GABINETE DE GENERACIÓN DE RIQUEZA SOSTENIBLE

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

Categoría IV (En desarrollo): reporte los resultados obtenidos en pruebas, pilotos o validaciones (por ejemplo, la reducción de tiempo o costo observada en un piloto). Indique el nivel de madurez tecnológica (TRL 3, 4 o 5) en la explicación de la pregunta 3.1.

3.1 **Resultados económicos** *(campos numéricos + texto · obligatorio)*

Todos los proyectos reportan sus resultados económicos. En la categoría IV, reporte los resultados de pruebas o pilotos.

- Inversión total realizada ($).
- Beneficio económico anual: ahorro, reducción de costos o ventas adicionales ($).
- Línea base: situación antes de la solución y cómo se midió.
- Periodo de medición del beneficio (meses).
- Tiempo de retorno de la inversión (meses).
- Explicación de los resultados (texto).

3.2 **Resultados ambientales y/o sociales** *(indicador + texto · opcional)*

- Indicador (p. ej. consumo de agua, emisiones, residuos, empleos, rotación, satisfacción).
- Valor antes de la solución (línea base).
- Valor actual y periodo de medición.
- Explicación de los resultados (texto).

3.3 **¿Cuál es el alcance de la implementación de la solución?** *(opción única)*

- A nivel de departamento.
- A nivel de organización.
- A nivel de organización + externo (clientes, proveedores, comunidad).

3.4 **Describa si existe algún otro tipo de resultado en esta propuesta.** *(texto)*

Por ejemplo: propiedad intelectual registrada o en trámite, certificaciones, nuevos clientes o líneas de negocio, nuevas capacidades del equipo, transferencia a otras áreas u organizaciones.

Monterrey, Nuevo León - Viernes - 13 de Noviembre de 2026

Periódico Oficial

NL ECONOMÍA
GABINETE DE GENERACIÓN DE RIQUEZA SOSTENIBLE

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

2. Rúbrica de evaluación

El evaluador elige, para cada pregunta, el nivel que describe la evidencia presentada en el formulario y en el Protocolo. La suma máxima es de 100 puntos, por lo que el puntaje equivale al porcentaje. Lo que no esté documentado no se califica.

Criterio 1. Descripción de la solución · 32 pts

Pregunta de evaluación	1 · Muy bajo	2 · Bajo	3 · Medio	4 · Alto	5 · Sobresaliente	Máx
R1. ¿El problema está claramente identificado y es relevante? *Formulario 1.1 · Protocolo 1, 2e*	No se identifica un problema concreto o no tiene relación con la solución 1 pts	El problema se describe de forma general, sin datos que muestren su magnitud 3 pts	El problema es claro y se identifican sus causas, pero su relevancia no se respalda con datos 4 pts	El problema es claro y está dimensionado con al menos un dato (costo, tiempo, frecuencia o personas afectadas) 6 pts	El problema está dimensionado con datos y ligado explícitamente a objetivos estratégicos de la organización o del estado 8 pts	8
R2. ¿La solución se describe claramente y resuelve el problema? *Formulario 1.2 · Protocolo 2a, 2c, 4*	No se entiende qué es la solución 1 pts	Se entiende qué es la solución, pero no cómo funciona 3 pts	Se explica qué es y cómo funciona, pero no queda claro cómo resuelve el problema 4 pts	Se explica qué es, cómo funciona y cómo resuelve el problema 6 pts	Lo anterior, respaldado con diagramas, fotografías o evidencia de operación 8 pts	8
R3. ¿Las ventajas diferenciadoras están demostradas? *Formulario 1.3 · Protocolo 2b*	No se mencionan ventajas o son genéricas («es más eficiente», «es mejor») 1 pts	Se enuncian ventajas sin compararlas con nada 3 pts	Se comparan con la situación anterior, sin datos 4 pts	Se comparan con la situación anterior con al menos un dato 6 pts	Se comparan con la situación anterior y con alternativas del mercado, con datos 8 pts	8

Pregunta de evaluación	1 · Muy bajo	2 · Bajo	3 · Medio	4 · Alto	5 · Sobresaliente	Máx
R4. ¿Cuál es el grado de novedad de la solución en el mercado? *Formulario 1.4 · validar contra Protocolo 2a*	Nulo (adoptando soluciones ampliamente extendidas en la industria) 1 pts	Emergente (iniciando adopción de soluciones desarrolladas por proveedores y/o competidores) 3 pts	Incremental (adoptando soluciones existentes y desarrollando mejoras para las mismas) 4 pts	Radical (desarrollando y mejorando soluciones propias) 6 pts	Disruptivo (creando y desarrollando soluciones previamente inexistentes en su industria) 8 pts	**8**

Criterio 2. Grado de innovación / tecnología · 16 pts

Pregunta de evaluación	1 · Muy bajo	2 · Bajo	3 · Medio	4 · Alto	5 · Sobresaliente	Máx
R5. ¿Cuál es el nivel de dominio sobre las tecnologías 4.0 aplicables a la solución? *Formulario 2.2 · validar contra Protocolo 2c, 2d*	Externo (el desarrollo y las capacidades tecnológicas han recaído completamente en un externo) 0 pts	Básico (se tiene la capacidad de operar y mantener la tecnología 4.0) 1 pts	Intermedio (se tiene la capacidad de mejorar la tecnología 4.0) 2 pts	Experto (se tiene la capacidad de desarrollar la tecnología 4.0) 3 pts	Clase mundial (se tiene la capacidad de licenciar la tecnología 4.0) 4 pts	**4**

Monterrey, Nuevo León - Viernes - 13 de Noviembre de 2026

Periódico Oficial

NL ECONOMÍA
GABINETE DE GENERACIÓN DE RIQUEZA SOSTENIBLE

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

Pregunta de evaluación	1 · Muy bajo	2 · Bajo	3 · Medio	4 · Alto	5 · Sobresaliente	Máx
R6. ¿Cuál fue el nivel de colaboración requerido? *Formulario 2.3 y 2.4 · validar con los participantes nombrados*	No se presenta evidencia de colaboración 0 pts	Colaboración no estructurada o semiestructurada con esfuerzos liderados por una sola persona 1 pts	Colaboración estructurada con participación, planeación y/o fondos de varias áreas de la misma organización 2 pts	Colaboración estructurada con participación, planeación y fondos de varias organizaciones y/o academia nacional (nombradas) 3 pts	Colaboración estructurada con participación, planeación y fondos de varias organizaciones y/o academia internacional (nombradas) 4 pts	4
R7. ¿Cuál fue el nivel de replicabilidad de la metodología de desarrollo? *Formulario 2.5*	Solución de una sola vez 0 pts	Replicabilidad posible con esfuerzo adicional 1 pts	Replicabilidad probable con esfuerzo adicional 2 pts	Proceso de replicabilidad probado en documentos 3 pts	Proceso de replicabilidad probado en campo 4 pts	4
R8. ¿Cuál es la contribución intelectual original frente a productos y servicios de proveedores establecidos? *Formulario 2.6 · validar contra Protocolo 2a, 2d*	Uso de producto/servicio disponible comercialmente 0 pts	Disponible comercialmente en proceso innovador 1 pts	Disponible comercialmente en industria innovadora 2 pts	Al menos 50% de contribución intelectual original 3 pts	Contribución intelectual totalmente original 4 pts	4

En las preguntas R4 a R8, el participante elige un nivel en el formulario. Los evaluadores lo validan con la información de los archivos anexos; si la evidencia no lo respalda, pueden asignar un nivel menor.

Criterio 3. Resultados · 52 pts

18

NL ECONOMÍA
GABINETE DE GENERACIÓN DE RIQUEZA SOSTENIBLE

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

Pregunta de evaluación	1 · Muy bajo	2 · Bajo	3 · Medio	4 · Alto	5 · Sobresaliente	Máx
R9. Resultados económicos *Formulario 3.1 · Protocolo 3a*	No se reportan resultados económicos o no hay cifras 5 pts	Hay cifras, pero son estimaciones o no tienen línea base 10 pts	Beneficio medido contra línea base; retorno de la inversión mayor a 3 años o no calculado 14 pts	Beneficio medido contra línea base; retorno de la inversión entre 1 y 3 años 19 pts	Beneficio medido contra línea base; retorno de la inversión menor a 1 año 24 pts	**24**
R10. Resultados ambientales y/o sociales *Formulario 3.2 · Protocolo 3b, 3c*	No se reportan resultados o no tienen evidencia 2 pts	Se mencionan beneficios sin cifras («mejoró el clima laboral») 5 pts	Al menos un indicador medido contra línea base 7 pts	Varios indicadores medidos contra línea base y con periodo de medición 10 pts	Indicadores medidos con mejora significativa y beneficio que trasciende a la organización (comunidad, cadena de suministro) 12 pts	**12**
R11. ¿Cuál es el alcance de la solución implementada? *Formulario 3.3*	A nivel de departamento 2 pts	—	A nivel de organización 5 pts	—	A nivel de organización + externo 8 pts	**8**
R12. ¿Existió algún otro tipo de resultado? *Formulario 3.4*	No se reportan otros resultados 2 pts	Se mencionan otros resultados sin evidencia 3 pts	Un resultado adicional con evidencia 5 pts	Varios resultados adicionales con evidencia 6 pts	Resultados de alto valor documentados (PI registrada, nuevos clientes o negocios, certificación, transferencia a otras organizaciones) 8 pts	**8**

Importante para la Categoría IV (En desarrollo): *en R9 a R12 se califican los resultados obtenidos en pruebas, pilotos o validaciones, con los mismos niveles. Un piloto con un beneficio medido contra la situación inicial cuenta como resultado medido. Los proyectos de esta categoría sólo compiten entre sí.*

19

NL ECONOMÍA
GABINETE DE GENERACIÓN DE RIQUEZA SOSTENIBLE

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

3. ¿Cómo se evalúa su propuesta?
   - Cada propuesta es revisada por evaluadores expertos, que asignan un nivel a cada una de las 12 preguntas de la rúbrica.
   - Los evaluadores califican únicamente lo que está documentado en el formulario, el Protocolo y los anexos. La información que no esté escrita no se toma en cuenta.
   - Las respuestas de opción múltiple se validan con la evidencia del Protocolo.
   - Los evaluadores justifican sus calificaciones y se abstienen de evaluar proyectos con los que tengan alguna relación laboral, comercial o familiar.
   - Si dos evaluadores califican de forma muy distinta una misma pregunta, el comité revisa el caso o asigna un tercer evaluador.
   - Los proyectos finalistas pueden recibir una entrevista para verificar los resultados declarados.
4. Recomendaciones para preparar su postulación
   - Use datos. Indique la magnitud del problema (costos, tiempos, personas afectadas) y los resultados obtenidos con cifras.
   - Compare el antes y el después. La rúbrica valora los resultados medidos contra la situación anterior a la solución (línea base).
   - Reporte la inversión y el tiempo de retorno. Los resultados económicos se califican según el tiempo en que se recupera la inversión.
   - Si tiene resultados sociales o ambientales, repórtelos con indicadores (por ejemplo, consumo de agua, residuos, empleos o satisfacción del personal).
   - Nombre a las organizaciones que participaron y su rol; esto respalda el nivel de colaboración que declare.
   - Incluya diagramas, fotografías o evidencia de operación en el Protocolo.
   - Elija con honestidad los niveles de las preguntas de opción múltiple; un nivel que no esté respaldado por evidencia puede ajustarse durante la evaluación.

B) Para llevar a cabo el reconocimiento a la innovación de las empresas en sectores estratégicos como la competitividad (Premio Nuevo León a la Competitividad), la asociación ejecutora será Centro de Productividad de Monterrey A.C. a quien le

economia_nl@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/economia
Torre Administrativa, piso 14. Washington No. 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3274
Economía.NL @Economia_NL @economia_nl

encomienda aplicar la metodología el Modelo para la Competitividad de las Organizaciones, convocatoria, metodología de evaluación incluyendo los procedimientos de evaluación, la integración de los comites evaluadores , proceso de evaluación, la ceremonia de premiación, logística, salón, mobiliario, y equipo.

1. **METODOLOGIA**

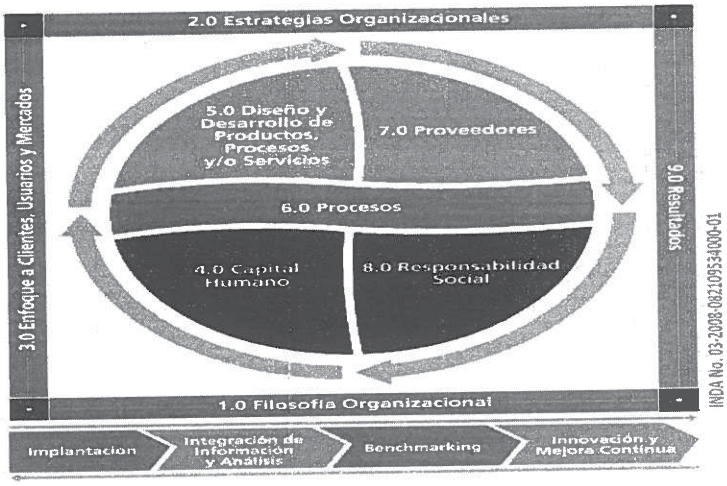
El Modelo para la Competitividad de las Organizaciones se estructura en tres grandes elementos: **Marcoconceptual, operación de la organización y los elementos del desarrollo de la competitividad.**

- **Marco conceptual** integrado por los siguientes criterios: Filosofía Organizacional; Estrategias Organizacionales; Enfoque a Clientes, Usuarios y Mercados; y Resultados.
- **La operación de la organización** con sus cinco criterios: Capital Humano; Diseño y Desarrollo de Productos, Procesos y/o Servicios; Proveedores; y Responsabilidad Social.
- En la base del Modelo encontramos los **elementos del desarrollo de la competitividad**: Implementación; Integración de información y análisis; *Benchmarking;* Digitalización, Innovacióny Mejora Continua.

NL ECONOMÍA
GABINETE DE GENERACIÓN DE RIQUEZA SOSTENIBLE

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

Modelo para la Competitividad de las Organizaciones



La estructura que soporta la organización del Premio Nuevo León a la Competitividad está conformadapor dos Comités, las cuales se describen a continuación:

Comite Coordinador

Integración:

- El C. Gobernador del Estado de Nuevo León en su calidad de presidente.
- La persona titular de la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Nuevo León
- El Presidente del Centro de Productividad de Monterrey, A.C.
- El Presidente de la Cámara de la Industria de Transformación de Nuevo León (CAINTRA, NL)
- El Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Monterrey
- El Presidente de la Confederación Patronal de la República Mexicana, Nuevo León.

NL ECONOMÍA
GABINETE DE GENERACIÓN DE RIQUEZA SOSTENIBLE

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

Facultades:

- Funge como rector y promotor general del proceso del Premio.
- Selecciona a las organizaciones acreedoras al Premio Nuevo León a la Competitividad con base enlos procedimientos y metodologías de evaluación efectuados por el Comité de Evaluación.

Para la ejecución del Premio, el Comité Coordinador se apoyará en **"LA SECRETARÍA"** y en **"EL CENTRO"**.

Comite de Evaluación

Estará integrado por un selecto grupo de profesionales experimentados en materia de competitividadorganizacional de los ámbitos públicos y privados seleccionado por **"EL CENTRO"**; además deberán ser reconocidos por su solvencia moral y profesional.

El Comité de Evaluación tiene la responsabilidad de analizar a las organizaciones participantes en el grado de implementación de sus procesos y/o sistemas, así como el nivel de desempeño en sus resultados según el Modelo para la Competitividad de las Organizaciones, siguiendo los procedimientos y metodologías de Evaluación del Premio Nuevo León a la Competitividad. La designación como evaluador es un nombramiento honorario con vigencia anual.

El Premio Nuevo León a la Competitividad otorgará un reconocimiento a cada una de las organizaciones participantes ganadoras según el consenso realizado por el Comité de Evaluación. El Comité de Evaluaciónserá el responsable de analizar a todas las organizaciones participantes y definirá las empresas que cumplen con los méritos para ser reconocidas.

El Premio Nuevo León a la Competitividad otorgará los siguientes reconocimientos:

- **Constancia de Participación:** Para aquellas organizaciones que así lo hicieron en las etapas de Autoevaluación, Reporte Ejecutivo y Reporte de la Organización.
- **Reconocimientos Oro o Plata o Bronce:** Para aquellas organizaciones que son evaluadas

NL ECONOMÍA
GABINETE DE ATRACCIÓN DE INVERSIÓN SOSTENIBLE

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

a través deuna visita en sus instalaciones y con entrevistas al personal. Se reconoce el nivel de avance en la implementación de procesos excelentes y en los resultados competitivos nacionales e internacionales

Ganadores del Premio Nuevo León a la Competitividad: El Comité Coordinador seleccionará a los ganadores con base a la propuesta presentada por el Comité de Evaluación.

Requisitos de Participación

Podrán participar las organizaciones privadas establecidas que cumplan debidamente con los siguientes requisitos:

a) Organización legalmente constituida ubicada dentro del territorio Estatal.

- Organización que cumpla con el procedimiento de registro de participación, llenando la solicitud en forma electrónica a través de la página de Internet www.premiocompetitividadnl.org hasta (noviembre 2026).

b) La organización deberá anotar el domicilio donde se realizan los procesos clave de la organización. Si se cuenta con varios domicilios o unidades de negocio se considerará inscrita en el Premio aquella ubicada en el domicilio señalado en la Solicitud de Participación.

c) Presenten la documentación e información que para cada etapa de evaluación es requerida, y que estén dispuestas a que un equipo de expertos evalúe la información presentada en tiempo y forma.

d) Que la organización cumpla con sus obligaciones legales, fiscales, de seguridad y ambientales. En la etapa de Evaluación en la Organización se solicitará esta información solamente con el objetivo de cotejar que se tiene la evidencia del cumplimiento, ya que el proceso de evaluación no es una auditoría de ningún tipo.

e) Que la organización no haya sido objeto de sanciones graves en materia administrativa o fiscal (o similares según su giro y sector) por lo menos con un año de anterioridad a la fecha de publicación de la Convocatoria vigente (si algún participante durante el proceso en curso es sancionado, será notificada con oportunidad y su participación quedará suspendida).

economia_nl@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/economia
Torre Administrativa, piso 14. Washington No. 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3274
Economía.NL @Economia_NL @economia_nl

NL ECONOMÍA
GABINETE DE GENERACIÓN DE RIQUEZA SOSTENIBLE

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

Exclusión del proceso de participación

El Comité Coordinador del Premio se reserva la función de descartar del proceso de participación en cualquiera de sus etapas, a aquellas organizaciones que en el desarrollo de sus actividades se encuentre en una situación pública controversial que ponga en duda su reputación y gestión, o que hayan sido sancionadas por la Ley, debido a un cuestionamiento en sus operaciones ya sean de proceso o administrativas.

Criterios de Selección de Participantes

Generales del Proceso de Evaluación

- Las solicitudes de participación estarán disponibles a partir de la publicación de la convocatoria del año en la página de web: www.premiocompetitividadnl.org
- Las organizaciones que se mantengan en el proceso en sus diferentes etapas, recibirán correspondientes notificaciones por escrito de parte del Centro de Competitividad de Monterrey (se sugiere observar calendario de actividades del proceso del presente ciclo).

  1a. etapa → Autoevaluación
  2a. etapa → Reporte ejecutivo

- La primera etapa del proceso concluye con la notificación a las organizaciones que contestaron la Autoevaluación y que fueron seleccionadas por su buen puntaje (+500 puntos) para preparar un Reporte Ejecutivo.
- Las organizaciones que hayan pasado a la etapa de Reporte Ejecutivo deberán entregarlos dentro de las fechas establecidas para dicha actividad, si esto no sucede quedan automáticamente fuera del proceso y sin derecho a retroalimentación.
- El Reporte Ejecutivo deben de representar la operación real de la organización, así mismo deben presentarse los resultados; la información debe presentarse según los Criterios del Modelo para la Competitividad de las Organizaciones del Premio Nuevo León a la Competitividad.

economia_nl@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/economia
Torre Administrativa, piso 14. Washington No. 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3274
Economía NL @Economia_NL @economia_nl

- Toda la información presentada en el Reporte Ejecutivo debe ser comprobable según los requerimientos del Premio y el Modelo para la Competitividad de las Organizaciones. Si la información presentada en los Reportes presenta discrepancias con la operación y resultados de la organización, la participación en el Premio Nuevo León a la Competitividad será suspendida sin derecho a retroalimentación ni a reconocimiento alguno.

Criterios para entrega de reconocimientos

El Premio Nuevo León a la Competitividad otorgará un reconocimiento a cada una de las organizaciones participantes según el consenso realizado por el Comité de Evaluación del Premio.

El Premio Nuevo León a la Competitividad otorgará los siguientes reconocimientos:

Constancia: Cada una de las organizaciones participantes recibe una constancia digital donde se manifiesta el consenso realizado por el Equipo Evaluador Senior en cada una de las etapas de evaluación del Premio.

Reconocimientos Oro o Plata o Bronce: Son para aquellas organizaciones mejor evaluadas en la etapa de finalistas, tras revisar y cotejar la información proporcionada en su Reporte Ejecutivo. Se reconoce el nivel de avance en la implementación de procesos excelentes y en los resultados competitivos nacional e internacionalmente.

Ganadores del Premio Nuevo León a la Competitividad: El Comité Coordinador del Premio, se reserva la selección de ganadores con base a la propuesta presentada por el Comité de Evaluación y se podrá otorgar hasta un reconocimiento como Ganador del Premio por cada una de las categorías de cada sector.

El reconocimiento para cada una de las organizaciones participantes será de la siguiente manera:

Participación	Reconocimiento
En Autoevaluación	Constancia de Participación
El Reporte Ejecutivo	Constancia como Organización Finalista

NL ECONOMÍA

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

En Evaluación en Organización	Se otorgará Placa de Reconocimiento Oro, Plata o Bronce, según el nivel logrado en el Modelo para la Competitividad de las Organizaciones
Ganadores	Presea

La evaluación para definir a los ganadores se basa en la Metodología de Evaluación del Modelo para la Competitividad de las Organizaciones. Los conceptos, porcentajes, y ponderaciones de evaluación para calificar a los participantes se plasman a detalle en el documento "Metodología de Evaluación 2026).

Requisitos para ser reconocido como Ganador u Oro, o Plata o Bronce.

a) La Organización debió de cumplir con los requisitos de participación - evaluación en tiempo y forma.
b) Que la organización no haya sido objeto de sanciones graves en materia administrativa o fiscal (o similares según su giro y sector) por lo menos con tres años de anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria vigente (si algún participante cuenta con algún tipo de sanción en este periodo de tiempo podrá tener reconocimiento hasta como finalista).
c) Que la organización esté libre de accidentes fatales en un periodo superior a tres años a la fecha de publicación de la convocatoria vigente.
d) Para ser reconocido como Ganador del Premio Nuevo León a la Competitividad las organizaciones no deben de haber sido ganadoras en los dos años anteriores, sin embargo estas organizaciones pueden ser reconocidas como oro, plata o bronce.

Niveles de madurez en el Modelo para la Competitividad de las Organizaciones. (solo para fines de referencia, en proceso de revisión)

Con el objeto de reconocer los avances en la implementación de procesos excelentes y los niveles de los resultados competitivos tanto nacional como internacionalmente, el Premio Nuevo León a la Competitividad otorga los reconocimientos oro, plata o bronce.

NL ECONOMÍA
GABINETE DE GENERACIÓN DE RIQUEZA SOSTENIBLE

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

La siguiente tabla muestra las características generales para estimar el nivel de madurez de la organización, sin ser de ninguna manera descriptiva exactamente de alguna organización.

Nivel	Características
Oro	Se opera en forma sistemática los métodos, procesos y/o sistemas, los cuales están integrados. Los procesos cuentan con propósitos y alcances centrados en los grupos de interés que atienden y están implementados en las áreas involucradas. Existe una cultura generalizada de análisis de información tanto interna como externa, se realizan procesos de benchmarking. Existe una cultura de mejora continua en todos los niveles y áreas de la organización. Se desarrollan proyectos de innovación en procesos clave derivados de la planeación estratégica Desempeño excelente en sus resultados con tendencias positivas en los últimos años. Se tiene evidencia de que es benchmark en indicadores clave de operación a nivel nacional e internacional
Plata	Se opera en forma sistemática los métodos, procesos y/o sistemas, adicionalmente éstos muestran interrelaciones con otros procesos. Los procesos están implementados de forma completa en las áreas involucradas. En algunas áreas o niveles de la organización existe una cultura de análisis de información tanto interna como externa, ocasionalmente se realizan procesos de benchmarking. Se cuenta con proyectos de mejora continua en procesos clave. Se cuenta con algunos proyectos de innovación. Desempeño excelente en sus resultados de mayor impacto, con tendencias positivas en los últimos años. Se tiene evidencia de que es benchmark a nivel nacional en indicadores clave de operación
Bronce	Reciente operación en forma sistemática de los métodos, procesos y/o sistemas. Los procesos están implementados de forma parcial en áreas involucradas. Existe una cultura de análisis de información interna en algunas áreas o niveles de la organización, ocasionalmente se realizan procesos de benchmarking. Se cuenta con algunos proyectos de mejora continua en procesos clave.

economia_nl@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/economia
Torre Administrativa, piso 14. Washington No. 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3274
Economía NL @Economia_NL @economia_nl

28

	Desempeño bueno en sus resultados de mayor impacto, con tendencias estables en los últimos años. Se tiene evidencia de que es benchmark en algunos de los indicadores clave de operación a nivel local o nacional.

C) Condiciones y restricciones de los apoyos de carácter monetario:

Los recursos económicos que sean entregados a los beneficiarios serán destinados única y exclusivamente para llevar a cabo los procesos antes señalados conforme a él calendario de ejecución plasmado en el convenio de ejecución respectivo.

4.4.4. Derechos y obligaciones.

4.4.4.1. De los beneficiarios ejecutores:

a) Deberán suscribir un Convenio de Ejecución con la Secretaría en el cual se establezcan las bases y procedimientos para la ejecución de la actividad institucional objeto de los presentes Lineamientos, a fin de que exista una correcta ministración de los recursos económicos estatales otorgados.
b) Deberán garantizar que la Secretaría efectúe todas las acciones de auditoría, revisión y visitas para vigilar la correcta ejecución de la actividad institucional objeto de los presentes Lineamientos y para verificar el avance en el cumplimiento de sus obligaciones, así como la ministración de los recursos asignados al mismo.
c) Deberán rendir informes a la Secretaría.
d) Reintegrar a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León la totalidad de los recursos económicos estatales que no sean debidamente acreditados o no hayan sido destinados a los fines pactados en el convenio de ejecución respectivo, más los accesorios correspondientes, sin necesidad de declaración judicial previa, de conformidad con los procesos y gestiones internas de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

e) Destinar una cuenta bancaria específica para ser utilizada exclusivamente para la administración de los recursos económicos estatales otorgados a fin de que se vean reflejados en su totalidad las erogaciones efectuadas para el cumplimiento de la actividad institucional.

4.4.4.2. De la Secretaría:

a) Difundir, promocionar, a las MIPYMES a fin registrarse para formar parte de los beneficiarios indirectos.

4.4.5. Causas de incumplimiento.

Serán causas de incumplimiento por parte del beneficiario ejecutor las siguientes:

a) No aceptar la realización de visitas de auditorías y revisiones técnicas y financieras, cuando así lo solicite la Secretaría.
b) No aplicar los apoyos entregados para los fines autorizados.
c) Incumplir cualquier obligación prevista en los presentes Lineamientos Operativos, Convocatoria y/o Convenio de Ejecución.
d) Hacer uso indebido de los recursos económicos estatales otorgados.
e) Hacer caso omiso a las observaciones realizadas por la Secretaría.
f) No presentar información o documentación veraz.

En caso de existir una causa de incumplimiento por parte del beneficiario, el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de sus instancias correspondientes, podrá suspender el otorgamiento de los apoyos y solicitar el reintegro total o parcial de los recursos económicos estatales junto con sus accesorios.

La Secretaría notificará al beneficiario en el domicilio o vía correo electrónico señalados en el convenio de ejecución de cualquier irregularidad detectada a fin de que en un término de cinco días hábiles siguientes a la notificación subsane las inconsistencias señaladas o en su caso explique las razones por las cuales existió un incumplimiento.

En caso de que el beneficiario no logre subsanar las irregularidades detectadas, tendrá la obligación de reintegrar a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León la totalidad de los recursos estatales que no sean debidamente acreditados o no hayan sido destinados a los fines pactados, más los accesorios correspondientes, sin necesidad de declaración judicial previa.

El reintegro deberá efectuarse en un plazo que no exceda de quince días naturales, contados a partir de que la Secretaría lo requiera al beneficiario.

5. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS.

5.1. Coordinación Institucional

La Secretaría podrá establecer acciones de coordinación con los tres órdenes de gobierno, organizaciones de la sociedad civil y organismos nacionales e internacionales con el fin de optimizar la correcta aplicación de los presentes Lineamientos Operativos.

5.1.1. Instancia Ejecutora

La Secretaría, por conducto de la Dirección de Competencia y Competitividad de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, será el área responsable en la operación, cumplimiento y ejecución de la actividad institucional, asimismo, dará seguimiento y supervisión a las actividades del mismo.

5.1.2. Instancia Normativa

La Secretaría de Economía, es la dependencia facultada para emitir los presentes Lineamientos Operativos, interpretar los mismos y dar cumplimiento a los objetivos de la actividad institucional.

La Secretaría podrá emitir disposiciones reglamentarias, acuerdos, o cualquier acto de otra índole que tengan como finalidad mejorar o aclarar la aplicación y correcto

funcionamiento de los presentes Lineamientos Operativos o, en su caso, emitir las modificaciones correspondientes.

5.1.3. Instancia de Control y Vigilancia

El correcto ejercicio de los apoyos otorgados por la actividad institucional está sujeto a las disposiciones estatales aplicables en materia de fiscalización, control y evaluación gubernamental, y podrá ser auditado por la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado o cualquier otra autoridad competente conforme a sus atribuciones.

6. MECANISMOS DE OPERACIÓN.

6.1. Difusión y Promoción.

Los presentes Lineamientos Operativos, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, están disponibles para su consulta en el portal del gobierno del Estado de Nuevo León, http://nuevoleon.gob.mx/economía.

Las Convocatorias que emita la Secretaría para invitar a la población objetivo a participar y solicitar los beneficios otorgados por la actividad institucional, deberá ser publicada en el portal del gobierno del Estado de Nuevo León, misma que podrá ser promocionada en las diferentes redes sociales de la Secretaría, y de las instancias que participan en Coordinación Institucional de la actividad institucional, con el objetivo de darlo a conocer a los posibles beneficiarios.

6.2. Participación social.

La Secretaría podrá conformar contralorías sociales u otras formas de participación social o ciudadana para efectos de compartir las experiencias y resultados alcanzados de la actividad institucional emitir propuestas orientadas a mejorar la actividad institucional y los Lineamientos Operativos y lo que se considere necesario para la promoción de la participación ciudadana.

NLM ECONOMÍA

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

6.3. Acta de Entrega-Recepción.

Al concluir la actividad institucional para la cual fueron otorgados los apoyos a que se hace referencia en los presentes Lineamientos, la Dirección de Competencia y Competitividad de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, en conjunto con el beneficiario, elaborarán el acta de entrega recepción correspondiente de las evidencias que den soporte a la realización de la actividad institucional, así como de los entregables establecidos en el convenio de ejecución correspondiente.

De igual manera, en caso de existir una separación en el empleo o cargo por parte de los servidores públicos que participan en la ejecución y desarrollo de la actividad institucional, se llevarán a cabo los procesos contemplados en la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Nuevo León, lo anterior a fin de entregar la información y documentación correspondiente a cada expediente integrado garantizando el correcto ejercicio de los objetivos de la actividad institucional y evitando algún menoscabo a los beneficiarios.

6.4. Operación y Mantenimiento.

La Secretaría, por conducto de la Dirección de Competencia y Competitividad de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, podrá auxiliarse con las áreas administrativas de la dependencia para la operación y mantenimiento de los padrones de beneficiarios de la actividad institucional y de los documentos y solicitudes presentadas por éstos.

Para cualquier aclaración o gestión, el beneficiario podrá acudir a las oficinas de la Secretaría, mismas que se encuentran ubicadas en Torre Administrativa, Calle Washington 2000, Col. Obrera, C.P. 64010, piso 13. De igual manera podrán comunicarse al teléfono 8120333231 y 8120332463 o al correo electrónico elena.rodriguez@nuevoleon.gob.mx.

7. INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA-PRESUPUESTARIA.

7.1. Avances físico-financieros.

NL ECONOMÍA
GABINETE DE GENERACIÓN DE RIQUEZA SOSTENIBLE

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

La unidad responsable de recopilar los avances físicos – financieros de la actividad institucional serán la Dirección de Competencia y Competitividad de la Subsecretaría de Desarrollo Económico y se informarán de acuerdo a lo establecido en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y en los Lineamientos Generales para la operación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño en el Gobierno del Estado de Nuevo León.

7.2. Cierre de ejercicio.

La Dirección de Competencia y Competitividad elaborará los reportes correspondientes del cierre del ejercicio, los cuáles serán remitidos a las autoridades competentes conforme a la normatividad aplicable.

La Secretaría, a través de la Dirección Administrativa, realizará cualquier trámite relacionado con el ejercicio del presupuesto según los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado del Gobierno del Estado de Nuevo León.

8. EVALUACIONES.

8.1. Internas.

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño de la actividad institucional, la Dirección de Competencia y Competitividad de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, evaluará los resultados de la actividad institucional, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Las actuaciones de los servidores públicos que participan en la actividad institucional estarán sujeto al control y vigilancia de la Contraloría y Transparencia Gubernamental conforme a las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública para el estado de Nuevo León y las demás disposiciones normativas aplicables.

8.2. Externas.

economia_nl@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/economia
Torre Administrativa, piso 14. Washington No. 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3274
Economía.NL @Economia_NL @economia_nl

NL ECONOMÍA
GABINETE DE REGENERACIÓN DE RIQUEZA SOSTENIBLE

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

Las evaluaciones externas que se realicen de la actividad institucional serán efectuadas por las autoridades competentes conforme a lo señalado en la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la operación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño en el Gobierno del Estado de Nuevo León.

9. INDICADORES DE RESULTADOS.

EJERCICIO FISCAL 2025

Formato CI-V1.0 — Estatus del Programa: REGISTRADO

CLAVE PROGRAMÁTICA	DESCRIPCIÓN	TIPO
P411	RECONOCIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN	AIE

ENTE PÚBLICO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
031 SECRETARÍA DE ECONOMÍA	0303001 DIRECCIÓN DE COMPETENCIA Y COMPETITIVIDAD
TIPO DE BENEFICIARIO	**POBLACIÓN O ÁREA DE ENFOQUE**
99 SIN BENEFICIARIOS	99.1 NO EXISTE UN BENEFICIARIO ASIGNADO

ATRIBUTOS DEL PROGRAMA

AÑO DE INICIO	SUJETO A ROP [1] O LOP [2]	CON ATRIBUTO ANTICORRUPCIÓN	SUJETO A IEG [3]
2023	NO	NO	NO

CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO

EJE DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO (PED)	TEMA DEL PED
(G) 2: GENERACIÓN DE RIQUEZA SOSTENIBLE	[17] 2.9: COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN
OBJETIVO DEL PED	[17] 2.9 GENERAR RIQUEZA A TRAVÉS DEL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE, QUE POR MEDIO DE LA INNOVACIÓN Y EL IMPULSO A LOS SECTORES ESTRATÉGICOS, MEJORE EL INGRESO Y LA CALIDAD DE VIDA DE LAS Y LOS NEOLEONESES.
ESTRATEGIA DEL PED	2.9.2 FORTALECIMIENTO DE LOS SECTORES ESTRATÉGICOS.
LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PED	2.9.2.5 PROMOVER EL DESARROLLO DE EMPRESAS CON BASE TECNOLÓGICA.
PROGRAMA SECTORIAL, REGIONAL O ESPECIAL	PROGRAMA SECTORIAL DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD
OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)	METAS ODS
8. PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	8.2 LOGRAR NIVELES MÁS ELEVADOS DE PRODUCTIVIDAD ECONÓMICA MEDIANTE LA DIVERSIFICACIÓN, LA MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y LA INNOVACIÓN, ENTRE OTRAS COSAS CENTRÁNDOSE EN LOS SECTORES CON GRAN VALOR AÑADIDO Y UN USO INTENSIVO DE LA MANO DE OBRA

1/REGLAS DE OPERACIÓN 2/LINEAMIENTOS OPERATIVOS 3/INDICADOR DE EQUIDAD DE GÉNERO

10. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA.

10.1. Atribuciones.

El ejercicio de los recursos estatales de la actividad institucional está sujeto a las disposiciones estatales aplicables de fiscalización, control y evaluación gubernamental, y podrán ser auditados por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, conforme a la normatividad aplicable.

10.2. Objetivo.

Promover la mejora de las operaciones de la Actividad institucional mediante el seguimiento a los indicadores establecidos en el numeral 9 de los presentes Lineamientos Operativos, garantizando la correcta aplicación del recurso público utilizado en la actividad institucional.

10.3. Resultados.

Se establecen indicadores de resultados en el numeral 9 de los presentes Lineamientos Operativos, mismos que serán utilizados para el control, seguimiento y mejora de la Actividad institucional.

11. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Los solicitantes y beneficiarios podrán presentar quejas y denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en los presentes Lineamientos Operativos.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación de la Actividad institucional serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.
Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación de la Actividad institucional, podrán realizarse por escrito o vía telefónica y se captarán a través de la Dirección de Competencia y Competitividad de la Subsecretaría de Desarrollo Económico de la Secretaría de Economía, situada en Torre Administrativa, Calle Washington 2000, Col. Obrera, C.P. 64010, piso 13., o en su caso por teléfono 8120332463 o al correo electrónico elena.rodriguez@nuevoleon.gob.mx.

NL ECONOMÍA
GABINETE DE GENERACIÓN DE RIQUEZA SOSTENIBLE

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

Además, se podrá acudir a la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León ubicada en Torre Administrativa, calle Washington 2000, Col. Obrera, C.P. 64010, piso 20.

12. PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

La población objetivo y beneficiarios indirectos que obtenga tal carácter será dada de alta en un padrón de beneficiarios, mismo que forma parte del sistema de padrones de beneficiarios que el Gobierno del Estado establezca.

Los datos de los beneficiarios estarán contenidos en el sistema y se encuentran sujetos a las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León y a la demás normatividad aplicable.

13. ANEXOS.

Formato del convenio.

CONVENIO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL/LA C. _____, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA" Y, POR LA OTRA PARTE, _____, EN ADELANTE "_____", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL _____, EN SU CARÁCTER DE _____; EN LO SUCESIVO "_____" Y QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", EL CUAL SUSCRIBEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

NL ECONOMÍA
GABINETE DE GENERACIÓN DE RIQUEZA SUSTENTABLE

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

_____
_____
_____

En fecha _____ se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el Decreto mediante el cual se crean los Lineamientos Operativos de la Actividad Institucional _____, cuyo objetivo general es _____.

En fecha _____ se publicó en los medios oficiales de la **"SECRETARÍA"** la CONVOCATORIA _____ en lo sucesivo Convocatoria, con el objetivo de que la población objetivo participe y sea sujeta de los beneficios contemplados en los Lineamientos Operativos.

En fecha _____, la **"SECRETARÍA"** publicó en sus medios oficiales la tabla de los beneficiarios de la Convocatoria, en la cual se desprende que dentro de las evaluaciones emitidas por la instancia correspondiente se determinó que _____, sea objeto de los apoyos económicos contemplados.

DECLARACIONES

I. DECLARA LA "SECRETARÍA DE _____", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

I.1 Que es una dependencia que forma parte de la Administración Pública Central y es auxiliar del Poder Ejecutivo del Estado, para el estudio y despacho de los asuntos que le competen, siendo la encargada de establecer e instrumentar las políticas, estrategias, acciones y programas que promuevan el desarrollo económico en el Estado, conforme a los artículos 1, 18 Apartado B, fracción I, y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León vigente;

NL ECONOMÍA
GABINETE DE INNOVACIÓN DE RIQUEZA SOSTENIBLE

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

I.2 Que el/la **C.** _____, Secretario/a de Economía del Estado de Nuevo León, cuenta con facultades para celebrar instrumentos como el presente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 18 Apartado B fracción I, y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; los artículos 1, 10 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y el Oficio _____ de fecha _____, emitido por el C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León;

I.3 Que su objeto es _____;

I.4 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes _____ y su domicilio fiscal es _____;

I.5 Que para el cumplimiento de su objeto y atribuciones y conforme a la suficiencia presupuestaria aprobada a esta Dependencia dentro del Presupuesto para el Ejercicio fiscal 2026, desea celebrar el presente convenio con "_____ para que realicen la recepción, selección, evaluación y reconocimiento a las micro, pequeñas y medianas empresas de Nuevo León, mediante la actividad institucional"_____", en virtud de la probada trayectoria, capacidad, experiencia y reconocimiento de las mismas.

II. DECLARA "_____", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.1 Que es una _____, con plena capacidad y personalidad jurídica, que tiene como fin _____, según lo dispone _____;

II.2 Que se encuentra debidamente representada para la celebración de este acto por el C. _____, en su carácter de _____, quien cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente documento legal de conformidad con lo establecido en la Escritura Pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe de _____, Titular de la Notaría Pública número _____ con ejercicio en _____ con residencia en el _____Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de

NL ECONOMÍA
GABINETE DE GENERACIÓN DE RIQUEZA SOSTENIBLE

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

Comercio del Distrito de _____, bajo el número _____, volumen ____, libro _____, sección _____, unidad _____, de fecha _____; las cuales hasta la fecha no le han sido revocadas, modificadas y/o limitadas de manera alguna.;

II.3 Que dentro de sus atribuciones está la de _____;

II.4 Que para efecto de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en _____.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

ÚNICO.- Que están legalmente capacitadas para obligarse en los términos de este instrumento, reconociéndose mutuamente la personalidad con que comparecen en este acto, expresado que se conduce con honradez y verdad en todas sus manifestaciones, que han celebrado este convenio por su libre voluntad sin haber error, dolo, mala fe, violencia ni ningún otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, nulificarlo, desvirtuar su legalidad o declararlo de inexistencia, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "LAS PARTES" se comprometen a conjuntar esfuerzos a fin de ejecutar la Actividad Institucional "_____", de acuerdo a las especificaciones descritas en el **Anexo Técnico (anexo 1)** del presente instrumento, el cual forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA. APORTACIÓN.- Para la ejecución de la Actividad Institucional objeto del presente convenio, **"LA SECRETARÍA"** se obliga a proporcionar a "_____" como aportación la cantidad de hasta $_____, la cual será transferida a "_____".

NL ECONOMÍA
GABINETE DE GENERACIÓN DE RIQUEZA SOSTENIBLE

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

Las transferencias se realizarán considerando la suficiencia presupuestal para ello, contra recibos y bajo las disposiciones que establezca **"LA SECRETARÍA"** cumpliendo con todos los requisitos fiscales que deban contener tales documentos.

TERCERA. LUGAR DE PAGO.- El compromiso definido en la cláusula que antecede lo realizará **"LA SECRETARÍA"** mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria señalada por "_____".

CUARTA. OBLIGACIONES DE _____.- "_____" se obligan con la **"SECRETARÍA DE _____"** a realizar, de manera conjunta y coordinada, las siguientes acciones:

a) Llevar a cabo las actividades establecidas en el anexo 1.

b) Disponer de los recursos materiales, humanos y físicos para la realización de las actividades estipuladas en el presente convenio;

c) Asignar un responsable operativo del programa;

d) Entregar el comprobante fiscal con todos los requisitos exigidos por la ley en materia;

e) Dar el seguimiento y soporte operativo y administrativo al de la Actividad Institucional

f) Entregar a la **"SECRETARÍA DE _____"** los informes y documentos establecidos en el **Anexo Técnico**.

g) Colaborar en todo momento con la **"SECRETARIA DE _____"** en las labores de revisión y seguimiento al presente convenio a fin de garantizar la correcta ejecución de la Actividad Institucional.

NL ECONOMÍA
CABINETS DE SEGURIDAD DE RIESGOS SOSTENIBLE

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

QUINTA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- "LA SECRETARÍA" se obliga con "_____" a realizar las siguientes acciones:

a) Asignar a un responsable operativo de la Actividad Institucional;

b) Realizar las aportaciones conforme a lo establecido en el presente convenio, con base a la capacidad presupuestal con la que cuente;

c) Realiza en cualquier tiempo visitas de revisión y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones, actividades administrativas y operativas de las _____a fin de garantizar el cumplimiento irrestricto del presente convenio.

SEXTA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" establecen que la vigencia del presente convenio será a partir de la fecha de suscripción hasta 31 de diciembre 2026, pudiéndose prorrogarse la vigencia, previo acuerdo por escrito entre las partes.

SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES", en cuanto a lo correspondiente a sus obligaciones, podrán dar por terminado anticipadamente el convenio en cualquier momento por convenir así a sus intereses y funciones, en cuyo caso lo notificará por escrito a las otras partes con cinco días hábiles de anticipación a la fecha que se proponga para la terminación anticipada, procediendo de inmediato a la determinación de las obligaciones pendientes de cumplir, celebrando el correspondiente convenio modificatorio por las partes que subsistan en la realización del programa.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización del convenio de terminación respectiva y del finiquito, en donde se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir y los gastos o erogaciones comprometidos hasta el momento.

OCTAVA. RESCISIÓN POR PARTE DE "LA SECRETARÍA".- "LA SECRETARÍA" podrá rescindir administrativamente, sobre el total o sobre alguna de las partes del presente convenio,

NL ECONOMÍA
GABINETE DE REGENERACIÓN DE RIQUEZA HORTENSIA

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

sin necesidad de declaración judicial, si "_____" incurren en cualquiera de los siguientes casos:

a) Suspensión injustificada de sus obligaciones;

b) Cesión total o parcial de los derechos derivados de este convenio; y

c) En general, por el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente convenio.

En razón de lo anterior, "_____" acuerdan que la actividad institucional subsistirá en lo correspondiente a las otras partes que deseen continuar con la actividad institucional, acordándose revisar los alcances y celebrar el documento que corresponda en su caso.

NOVENA. RESCISIÓN POR PARTE DE "_____".- "_____" podrán rescindir administrativamente el presente convenio, en cuanto a la parte correspondiente a sus obligaciones, sin necesidad de declaración judicial, en cualquier tiempo, y sin responsabilidad alguna, cuando incurra en alguna de las causas de rescisión que a continuación se enlistan:

a) Cuando **"LA SECRETARÍA"** no cubra las cantidades pactadas por concepto de aportación;

b) Si **"LA SECRETARÍA"** traspasa, vende, cede, se fusiona o por cualquier otro medio trasmite o comparte con terceras personas los derechos y/o las obligaciones que se derivan del presente convenio ya que por ningún motivo puede hacerlo sin el consentimiento expreso de "_____"; y

c) En general, por la realización de cualquier acto u omisión que contravenga lo pactado en el convenio o lo dispuesto por las leyes en vigor.

NL ECONOMÍA
GABINETE DE GENERACIÓN DE RIQUEZA SOSTENIBLE

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

En razón de lo anterior, **"LAS PARTES"** acuerdan que la actividad institucional subsistirá en lo correspondiente a las otras partes que deseen continuar con la actividad institucional, acordándose revisar los alcances y celebrar el documento que corresponda.

DÉCIMA. RESCISIÓN.- Cada parte podrá rescindir administrativamente este convenio, bastando para ello la comunicación por escrito en ese sentido, sin necesidad de declaración judicial, otorgándole a la otra parte un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de que este reciba la comunicación respectiva para que manifieste lo que a su derecho convenga. De omitir respuesta o si después de analizar las razones aducidas por la parte que fuere, la otra estima que no son satisfactorias, dictará la resolución que proceda, la que comunicará a la parte dentro de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se emita dicha resolución.

DÉCIMA PRIMERA. PROPIEDAD INTELECTUAL.- "LAS PARTES" reconocen mutuamente que los derechos de propiedad intelectual adquiridos con anterioridad y que son utilizados para su identificación o comercialización son propiedad exclusiva de cada una de **"LAS PARTES"**, y reconocen que la celebración del presente instrumento no les confiere a ninguna de ellas derechos o licencias de propiedad industrial o intelectual, sobre los mismos.

DÉCIMA SEGUNDA. IMPUESTOS.- "LAS PARTES" se obligan a pagar los impuestos y derechos que causen con motivo de la celebración de este convenio y que conforme a las leyes mexicanas les sean aplicables a cada una de ellas, en el momento que les sea exigible, bajo los procedimientos establecidos para tal efecto.

NL ECONOMÍA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PROMOCIÓN DE INVERSIÓN

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DE DERECHOS.- "LAS PARTES" establecen y se obligan a no ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones consignados en el mismo, a ninguna persona física o moral con excepción de los derechos de cobro.

DÉCIMA CUARTA. LIMITACIONES A LA RESPONSABILIDAD DE "_____".- **"_____"** no serán responsables por el incumplimiento de sus obligaciones o por la suspensión o retraso en la recepción, selección, evaluación y reconocimiento objetos del presente convenio, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento de **"LA SECRETARÍA"** con respecto a cualquiera de las obligaciones que adquiere en virtud de este convenio.

b) Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el puntal cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA QUINTA. GRUPO DE TRABAJO.- Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Convenio, **"LAS PARTES"** integrarán un Grupo de trabajo formado por igual número de responsables operativos de cada una de **"LAS PARTES"**, los cuales coordinaran las actividades realizadas al amparo del presente Convenio y vigilará su buen cumplimiento.

Las atribuciones del Grupo de trabajo serán:

a) Determinar y aprobar los programas, acuerdos y actividades que deriven del presente Convenio;

b) Obtener las autorizaciones que requieran los proyectos, programas, acuerdos y actividades que deriven del presente Convenio;

c) Dar seguimiento a los programas, acuerdos y actividades; así como evaluar sus resultados;

d) Proponer soluciones a cualquier controversia o duda que pudiera resultar en las actividades que deriven del mismo;

e) Resolver y acordar, en los aspectos técnicos, las excepciones y casos no previstos, dentro de los límites establecidos en el **Anexo Técnico**;

f) Las demás que acuerden **"LAS PARTES"**.

"LAS PARTES" designan a las siguientes personas como responsables operativos con la finalidad de que sea a través de este el seguimiento y cumplimiento del presente convenio:

Por **"LA SECRETARÍA"** al C. _____, en su carácter de Subsecretario de Desarrollo Económico.

Por "_____" al C. _____, en su carácter de _____.

"LAS PARTES" quedan facultadas para cambiar a sus representantes operativos cuando lo consideren conveniente, notificándolo por escrito a la parte que corresponda. Asimismo, el responsable operativo podrá contar con un enlace, responsable de las actividades cotidianas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.- "LAS PARTES", previo al vencimiento de la fecha de vigencia y a sus amplificaciones y prórrogas, a solicitud expresa de alguna de las partes, por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a cualquiera de las partes, podrán modificar el convenio. En dicho supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, según corresponda.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" acuerdan que la información que utilicen para la realización de la actividad institucional y en general para todo lo relacionado con el presente Convenio, estará sujeta en todo momento al cumplimiento

de las disposiciones aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Toda información o los datos que **"LAS PARTES"** se entreguen o divulguen por cualquier medio y con motivo del presente Convenio y se haya clasificado o identificado por cualquiera de ellas al momento de la entrega, con la leyenda de **"Información Confidencial"**, deberá de ser preservada en extrema confidencialidad, y en consecuencia no podrá ser duplicada, reproducida, divulgada, enajenada o transferida a ningún tercero, sin previa autorización por escrito de la parte que haya entregado la información, excepto cuando la divulgación que se haga a las personas que tengan necesidad de conocerla, siempre y cuando éstas tengan relaciones laborales o profesionales con la parte receptora de la información, y hayan sido asignadas, autorizadas o contratadas para la intervención en el desarrollo de los objetivos y trabajos que se deriven del presente Convenio. Dichas personas deberán ser adecuadamente informadas de la confidencialidad de la información, quedando a cargo de la parte receptora, la obligación de vigilar a las citadas personas para que mantengan siempre en estricta confidencialidad la referida información.

No será considerada como información confidencial toda aquella que al ser entregada a alguna de **"LAS PARTES"**:

a) Sea del dominio público;

b) Haya sido entregada previamente a alguna de las partes por un tercero que no esté relacionado con las actividades que ampara el presente instrumento;

c) Haya sido desarrollado previamente por alguna de las partes;

d) Haya sido determinada como información pública de acuerdo a la ley de la materia;

e) Por el ejercicio del derecho de acceso a la información, previsto en la ley de la materia;

f) Sea requerida por mandamiento judicial o de autoridad competente;

g) Que haya sido acordada por las partes.

Asimismo, **"LAS PARTES"** se obligan a cumplir en la esfera de su respectiva competencia con la legislación aplicable en materia de protección de datos personales en posesión de los particulares, por lo que garantizan que tratarán como confidenciales los datos personales de cada una de "LAS PARTES" o cualquier otro dato personal que puedan llegar a proporcionar a la otra parte. Al efecto, deberán aplicar las medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas que permitan proteger los datos personales contra daño, pérdida, alteración, destrucción o el uso, acceso o tratamiento no autorizado. Por lo anterior, **"LAS PARTES"** se obligan a resguardar en forma confidencial la información proporcionada. Esta obligación subsistirá indefinidamente aún después de finalizar la relación entre éstas.

DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- "LAS PARTES" convienen de manera expresa que el presente convenio no es de carácter laboral, toda vez que el personal designado o contratado para realizar las actividades objeto del presente convenio, estará bajo la dependencia directa de la parte que lo contrate o comisione.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA NOVENA. NOTIFICACIONES.- "LAS PARTES" convienen en que las comunicaciones que se envíen, relativas a este convenio, deberán dirigirse por escrito a las personas y domicilios señalados en esta cláusula, en el entendido de que dichas comunicaciones deberán ser suscritas por el personal con facultades suficiente para tratar la materia a que se refieran. Al efecto las partes acuerdan:

NL ECONOMÍA
GABINETE DE GENERACIÓN DE RIQUEZA SOSTENIBLE

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

a) Para **"LA SECRETARÍA"** en el domicilio ubicado en _____, dirigido al responsable operativo del presente convenio;

b) Para **"_____"** en el domicilio ubicado en _____, dirigido al responsable operativo del presente convenio;

VIGÉSIMA. ANEXOS.- Los anexos que se mencionan en este convenio, debidamente identificados con la firma de **"LAS PARTES"** se agregan a este instrumento como parte integrante del mismo. Asimismo, **"LAS PARTES"** se obligan a firmar todas y cada una de la página de este convenio y sus anexos.

"LAS PARTES" convienen que en el evento de que alguno o algunos de los términos y condiciones estipuladas en las cláusulas de este convenio difieran o existiera cualquier discrepancia con los términos y condiciones previstos en los anexos a que se refiere el párrafo precedente, prevalecerán las primeras sobres los segundos, para todos los efectos legales correspondientes.

VIGÉSIMA PRIMERA. ACUERDO TOTAL.- El presente convenio constituye un acuerdo entre **"LAS PARTES"** en relación con el objeto del mismo, y deja sin efecto cualquier otra negociación u obligación entre estas, ya sea oral o escrita con anterioridad a la fecha en que se firma el mismo. Asimismo, para el cumplimiento del presente convenio no se considerará la compensación o novación en las obligaciones.

VIGÉSIMA SEGUNDA. BUENA FE.- "LAS PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

NL ECONOMÍA
GABINETE DE GENERACIÓN DE RIQUEZA SOSTENIBLE

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

VIGÉSIMA TERCERA. INVALIDEZ DE LAS DISPOSICIONES.- Si alguna disposición del convenio llegare a ser declarada nula, inválida o ilegal, podrá hacerse cumplir solamente hasta donde establezca la Ley. Sin embargo, de conformidad con la Ley aplicable las demás disposiciones del convenio no se verán afectadas.

VIGÉSIMA CUARTA. ENCABEZADOS DE LAS CLÁUSULAS.- Los encabezados de las cláusulas que aparecen en el presente convenio se han puesto con el propósito de facilitar su lectura, por tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas. Para efectos de interpretación de cada cláusula, deberá atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

VIGÉSIMA QUINTA. POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO ANTISOBORNO Y/O ANTICORRUPCIÓN.- "LAS PARTES" garantizan que durante las negociaciones y en el cumplimiento del presente instrumento legal se han conducido y cumplirán con todas las disposiciones de anticorrupción y anti soborno establecidas en México.

VIGÉSIMA SEXTA. JURIDISCCIÓN.- Manifiestan **"LAS PARTES"** que, para la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente convenio se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Estado de Nuevo León, México, quienes conocerán de cualquier controversia al respecto, renunciando así al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro que pudieran tener o por cualquier otra causa.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, MANIFESTANDO SU VOLUNTAD DE ESTAR Y PASAR POR ÉL EN TODO LUGAR, Y TIEMPO, SUSCRIBIÉNDOLO EN ____ EJEMPLARES EN ORIGINAL EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DE _____.

Por **"LA SECRETARÍA"**	Por "_____"
_____	_____

NL ECONOMÍA
GABINETE DE GENERACIÓN DE RIQUEZA SOSTENIBLE

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

C. _____ SECRETARIA/O DE _____	C _____

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN, LA SECRETARÍA DE _____ DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON _____, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL DÍA _____ DE _____ DE _____

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los Presentes Lineamientos Operativos entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución de la actividad institucional contemplado en los presentes Lineamientos Operativos estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

Así lo acuerda y firma a los 11 del mes de noviembre de 2026.

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

MTRA. BETSABÉ ROCHA NIETO

economia_nl@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/economia
Torre Administrativa, piso 14. Washington No. 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3274
Economía.NL @Economia_NL @economia_nl



http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx